concurrencia con el suscrito. ----------

V.- Que advertí y expliqué al compareciente que en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares" sus "Datos Personales" se utilizarán de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que le fue puesto a su disposición a la firma del presente instrumento, y declara conocerlo en su totalidad, estampando su firma y huella dactilar; que agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra que le corresponda. ----------

VI. – De que advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, por generales dijo ser: ----------

ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES declara ser mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, lugar donde nació el 12 (doce) de septiembre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), estado civil soltero, empleado, con domicilio en calle Paileros, número 43 (cuarenta y tres), colonia 20 (veinte) de Noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con código postal 15300 (quince mil trescientos); con Registro Federal de Contribuyentes número MAFE810912175 (M, A, F, E, ocho, uno, cero, nueve, uno, dos, uno, siete, cinco); con Clave Única de Registro de Población número MAFE810912HDFRLR15 (M, A, F, E, ocho, uno, cero, nueve, uno, dos, H, D, F, R, L, R, uno, cinco) y quien se identifica como tal ante el suscrito Notario en términos de Ley con credencial para votar vigente con código de identificación de la credencial 1419962918 (uno, cuatro, uno, nueve, nueve, seis, dos, nueve, uno, ocho) expedida por el Instituto Nacional Electoral. ----------

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE por no causar impuesto alguno y estar cumplidos los requisitos que conforme a la Ley son necesarios para la autorización del presente acto. - DOY FE. ---------- ------

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE POR NO CAUSAR IMPUESTOS. DOY FE.- FIRMA DEL SEÑOR ERICK DANIEL MARTINEZ FLORES.- FIRMA DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS ESTADO DE MÉXICO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.----------

ARTÍCULO 7.771. – "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales". Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. -- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE**.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen". ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"GS TAMUL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. - VA EN ESTAS DIEZ PÁGINAS. - LA CONSTANCIA ANEXA OBRA EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NUMERO DE LA PRESENTE. - CORREGIDO. - DOY FE. – EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR CEBALLOS
NOTARIO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

GS TAMUL, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 06 de marzo de 2024, se reunieron en el domicilio social de **GS TAMUL, S.A. DE C.V.**, (la "Sociedad") la totalidad de las Accionistas con derecho a voto de la Sociedad (las "Accionistas"), que se relacionan en la Lista de Asistencia inserta en la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se encuentra legalmente instalada sin necesidad de publicación de convocatoria previa, en razón de tratarse de una Asamblea totalitaria en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente ("LGSM") y del artículo trigésimo primero de los Estatutos Sociales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales y del artículo 193 de la LGSM, preside la Asamblea la **C. ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES**, quien tiene el cargo de Administradora Única, actuando como Secretaria la **C. MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ.**

Igualmente, se hizo constar la presencia en calidad de invitados para efectos del desahogo del primer punto del orden del día, los **CC. LUIS HERNANDEZ RAMIREZ** con **RFC** HERL600806IQ3 y **CURP** HERL600806HVZRMS06 y **SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ** con **RFC** RORS580917L75 y **CURP** RORS580917MDFDSS07.

Acto continuo, la Presidente nombró de entre los presentes a la **C. MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ,** como Escrutador, quien aceptó su nombramiento y, en el desempeño de su cargo, después de revisar el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, procedió a realizar el cómputo de las acciones presentes, así como formular la lista de asistencia que se inserta en la presente acta, certificando que se encontraban presentes la totalidad de las Accionistas con derecho a voto en que se divide el capital social de la Sociedad, de la manera en que a continuación se expresa:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES CAPITAL MINIMO FIJO	VALOR
ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES RFC: MARA8504253R0	30,000	$30,000.00
MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ RFC: RORJ630929LY1	20,000	$20,000.00
TOTAL	**50,000**	**$50,000.00**

Acto continuo la Presidente de la Asamblea instruyó a la Secretaria para que procediera a dar lectura al Orden del Día aplicable a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo la transmisión de acciones del capital social de la sociedad.

II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación sobre la Renuncia de la Administradora Única y el nombramiento de nuevo Administrador Único.

III. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Las accionistas por unanimidad de votos aprobaron la declaratoria de la Presidente respecto a la legal instalación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, así como el anterior Orden del Día en lo que respecta a la misma, cuyos puntos procedieron a desahogarse en los términos siguientes:

PRIMER PUNTO. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo la venta de acciones del capital social de la sociedad.

En desahogo del primer punto del orden del día, la Presidente de la Asamblea la accionista **ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES**, hizo del conocimiento de los presentes, la petición formal y personal voluntad de poner a la venta el total de sus acciones siendo la cantidad de **30,000 (TREINTA MIL)** acciones de la serie "A" representativas del capital mínimo fijo con valor nominal de **$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/M.N.).**

Después de un breve intercambio de opiniones por parte de las accionistas presentes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, la accionista **MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ**, manifestó a la Asamblea su renuncia total para ejercer

su derecho de preferencia para suscribir y pagar la transmisión de acciones, manifestando que se da por notificada de la transmisión de acciones referente al capital mínimo fijo.

En uso de la palabra el **C. LUIS HERNANDEZ RAMIREZ,** manifestó su interés de suscribir y pagar las **30,000 (TREINTA MIL)** acciones de la serie "A" ordinarias y nominativas que son representativas del capital fijo de la Sociedad con valor de **$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).** puestas en venta por la accionista **ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES.**

Al respecto la accionista manifestó su interés en transmitir sus acciones en los términos comentados en la presente acta, a favor de la persona que se indica en la misma.

En desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria de la Asamblea la **C. MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ,** hizo del conocimiento de los presentes, la petición formal y personal de poner a la venta el total de sus acciones siendo la cantidad de **20,000 (VEINTE MIL)** acciones de la serie "A" representativas del capital mínimo fijo con valor nominal de **$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/M.N.).**

Después de un breve intercambio de opiniones por parte de las accionistas presentes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, la **C. ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES,** manifestó a la Asamblea su renuncia total para ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar la transmisión de acciones, así como tenerse por notificada de la transmisión de acciones referente al capital mínimo fijo.

En uso de la palabra el **C. SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ,** manifestó su interés de suscribir y pagar las **20,000 (VEINTE MIL)** acciones de la serie "A" ordinarias nominativas representativas del capital fijo de la Sociedad con valor de **$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).** puestas en venta por la accionista **MARÍA JUANA RODRIGUEZ RESENDIZ.**

Al respecto la accionista manifestó su interés en transmitir sus acciones en los términos comentados en la presente acta, a favor de la persona que se indica en la misma.

Derivado de lo anterior, la Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes que el capital social de la sociedad quedaría establecido en los términos siguientes:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES CAPITAL FIJO	VALOR
LUIS HERNANDEZ RAMIREZ RFC: HERL600806IQ3	30,000	$30,000.00
SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ RFC: RORS580917L75	20,000	$20,000.00
TOTAL	50,000	$50,000.00

En virtud de lo anterior, previas las deliberaciones del caso, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su carácter de Órgano Supremo de la Sociedad y las Accionistas, por su propio derecho, y por virtud de sus firmas en la lista de asistencia que se inserta en la presente acta, y sin que existiera abstención, oposición o voto en contra alguno, por unanimidad de votos los presentes reunidos en Asamblea tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Por el voto unánime a favor de las accionistas de la sociedad, se aprueba la renuncia total al ejercicio del derecho de preferencia que tanto la LGSM y los Estatutos Sociales les confiere a las accionistas para suscribir y pagar en proporción a su participación accionaria respecto a la transmisión de acciones del capital mínimo fijo.

SEGUNDA.- Por el voto unánime a favor de las accionistas de la sociedad y derivado de la transmisión de acciones del capital mínimo fijo aprobado en el acuerdo primero que antecede, se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que el capital social de la sociedad queda establecido en los términos siguientes:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES CAPITAL FIJO	VALOR
LUIS HERNANDEZ RAMIREZ RFC: HERL600806IQ3	30,000	$30,000.00

CURP: HERL600806HVZRMS06		
SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ RFC: RORS580917L75	**20,000**	**$20,000.00**
TOTAL	50,000	$50,000.00

TERCERO.- Por el voto unánime a favor de las accionistas de la sociedad, se instruye a la Administración de la Sociedad para que se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones de Accionistas, así como la emisión de los Títulos Accionarios Definitivos representativos del Capital Social de la Sociedad.

SEGUNDO PUNTO. Presentación, discusión y en su caso, aprobación sobre la Renuncia de la Administradora Única y el nombramiento de nuevo Administrador Único.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidente informó a los presentes, que en virtud de las resoluciones tomadas anteriormente considera necesario dejar el cargo que venía desempeñando como **ADMINISTRADORA ÚNICA** de la Sociedad, liberándose de cualquier tipo de responsabilidad que no afecte a la Sociedad y ratificando aquellos actos que beneficien a la misma.

La Presidente informó que en virtud de lo anterior era necesario designar a la persona que ocupará el cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, proponiendo al **C. LUIS HERNANDEZ RAMIREZ,** para desempeñar dicho cargo, quien deberá contar con las facultades señaladas en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

En virtud de lo anterior, previas las deliberaciones del caso, la Asamblea General de Accionistas, en su carácter de Órgano Supremo de la Sociedad y las Accionistas, por su propio derecho, y sin que existiera abstención, oposición o voto en contra alguno, por unanimidad de votos los presentes reunidos en asamblea tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba la renuncia presentada por la **C. ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES,** para dejar de ocupar el cargo de Administradora Única de la Sociedad, revocándosele al efecto todas las facultades conferidas para el desempeño del mismo, otorgadas mediante escritura pública número 113,045 de fecha 06 de mayo de 2021, ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría Pública 237 de la Ciudad de México, instrumento que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con número de folio mercantil N-2021035771 de fecha 26 de mayo de 2021, liberándose de cualquier tipo de responsabilidad que no afecte a la Sociedad y ratificando aquellos actos que beneficien a la misma.

SEGUNDA. Se aprueba la designación del **C. LUIS HERNANDEZ RAMIREZ** con **RFC** HERL600806IQ3 y **CURP** HERL600806HVZRMS06, para desempeñar el cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, quien para su desempeño gozará de las facultades contenidas en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, mismo que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase.

Asimismo, se le libera de otorgar garantía para el ejercicio de su cargo.

TERCER PUNTO. Resolución sobre el nombramiento de delegado especial de la Asamblea para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

En relación con el último punto del Orden del día, la Presidente informó a los presentes la conveniencia de designar delegado especial para que, en su caso, se encarguen de ratificar y formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea y protocolizar el Acta que la misma se levante; puntualizando asimismo que también resultaba conveniente que se nombrara a las personas autorizadas para expedir las copias simples o autentificadas de dicha Acta, en su integridad o en lo conducente.

En virtud de lo anterior, previas las deliberaciones del caso, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su carácter de Órgano Supremo de la Sociedad y las Accionistas, por su propio derecho, y por virtud de sus firmas en la lista de asistencia que se inserta en la presente acta, y sin que existiera abstención, oposición o voto en contra alguno, por unanimidad de votos los presentes reunidos en Asamblea tomaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se resuelve designar como delegado especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES** para que: *(i)* Comparezca ante Fedatario Público

de su elección a formalizar en todo o en parte el contenido del acta que se levante con motivo de la celebración de esta Asamblea; *(ii)* Por sí o por medio de la persona que designen, inscriba el testimonio notarial correspondiente en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la Sociedad; y *(iii)* Tome todas las acciones a que fuesen necesarias para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las Resoluciones tomadas por ésta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas del día 06 de marzo de 2024, se dio por terminada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, haciéndose constar expresamente que durante todo el tiempo que duro la misma estuvieron presentes las Accionistas mencionadas en la lista de asistencia que se inserta en la presente acta, dándose por terminada en este día.

La Secretaria de la Asamblea una vez terminada la redacción de la presente acta, le dio lectura y las Accionistas, luego de escuchar el contenido de este instrumento, acordaron por unanimidad de votos aprobarla en su integridad, haciéndose constar que desde su inicio hasta el final estuvieron presentes los que en ella intervinieron, con lo cual la Presidente declaró la Asamblea clausurada el mismo día de su celebración, agradeciendo a los presentes su asistencia y participación, firmando al calce la Presidente, la Secretaria, la Escrutador, y los que estuvieron y quisieron hacerlo.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, ADMINISTRADORA ÚNICA Y ACCIONISTA

ADRIANA MARTINEZ ROBLES
Firma en señal de aceptación y conformidad.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA, ESCRUTADORA Y ACCIONISTA

MARÍA JUANA RODRIGUEZ RESENDIZ
Firma en señal de aceptación y conformidad.

INVITADO

LUIS HERNANDEZ RAMIREZ
Firma en señal de aceptación y conformidad.

INVITADO

SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ
Firma en señal de aceptación y conformidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

GTA2105063PA
Registro Federal de Contribuyentes

GS TAMUL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21070008005
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE MARZO DE 2024

GTA2105063PA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GTA2105063PA
Denominación/Razón Social:	GS TAMUL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GS TAMUL
Fecha inicio de operaciones:	06 DE MAYO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE MAYO DE 2021

Datos del domicilio registrado

Código Postal:06700

Nombre de Vialidad: AVENIDA CHAPULTEPEC

Número Interior:PISO 5 OFICINA 5003

Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Y Calle: CALLE SALAMANCA

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Número Exterior: 480

Nombre de la Colonia: ROMA NORTE

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC

Entre Calle: CALLE COZUMEL

Actividades Económicas:

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	55	01/07/2022	
1	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	45	19/08/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/05/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/05/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/05/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/05/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/08/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/03/01|GTA2105063|PAI|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000311|

Sello Digital:
UDE9VPMENPtb/3f2KPdjn8Z6ajMKpaS3mqe/fUCdknQ59dJwqi9MttcWfP+kb5oXfqGVXHJgaqoW/6o/EJZMYb4dBtukRjiGRrXqZLv7UG+sz/9rSoreIAV6FmzNtgibfsPksgjKjHoTll7sMhndJUjALX90sT1hSE/LUD7Ks3c=

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

HERL600806IQ3
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS HERNANDEZ RAMIREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18040047037
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
VENUSTIANO CARRANZA , CIUDAD DE MEXICO A 11 DE MARZO DE 2024

HERL600806IQ3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HERL600806IQ3
CURP:	HERL600806HVZRMS06
Nombre (s):	LUIS
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Fecha inicio de operaciones:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE OCTUBRE DE 2009
Nombre Comercial:	LUIS HERNANDEZ RAMIREZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 15530	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE ORIENTE 170	**Número Exterior:** 429
Número Interior: PISO 1 4	**Nombre de la Colonia:** MOCTEZUMA 2DA SECCION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** VENUSTIANO CARRANZA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE NORTE 37

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AVENIDA DEL PEÑON

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública federal en general	100	01/09/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/09/2009	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/03/11|HERL600806IQ3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
JBwuz4pQJAGos08PiNT7R+pVDmALaw4p7dldeFHPXf/NYlpJgajbEgxtOmKqDUvz723XgWoFhhWtbZUXD7dO
VOJ4wpwTz22tjDn6AyLjKZNjco1m+5HC3U+D1Bd/2XeFkzvksnohiHQsjLVV/lqroYJ8ANHU0WLZkuDrGQJQC1E
=

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

RORS580917L75
Registro Federal de Contribuyentes

SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 21010129805
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE MARZO DE 2024

RORS580917L75

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RORS580917L75
CURP:	RORS580917MDFDSS07
Nombre (s):	SUSANA ROSAURA
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	RESENDIZ
Fecha inicio de operaciones:	11 DE ENERO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE ENERO DE 2021
Nombre Comercial:	SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09770	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: RIO COATZACOALCOS	**Número Exterior:** MZ 4 LT 2
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** PUENTE BLANCO
Nombre de la Localidad: IZTAPALAPA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** ANILLO PERIFERICO

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AV LAS TORRES

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	11/01/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	11/01/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/03/04|RORS580917L75|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000311||

Sello Digital:
MgZkPH/TJRWhPd4fS/ZBZdW0mkG7SSawsmW6vqmilENrpRVFw61UMb1rbJWsG5aY1dwxU93u8KUzm1z6q+bGtsKiwW2b4z0WaqS+oOBE/4FiZ+Rz9RfIlCUfDZ4jodZtbzht8+IQ22chD99ub5Zim74smbLDnqvgx5mQMnZN9uk=

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
FLORES
ERICK DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO
12/09/1981

SEXO H

DOMICILIO
C PAILEROS 43
COL 20 DE NOVIEMBRE 15300
VENUSTIANO CARRANZA, D.F.

CLAVE DE ELECTOR MRFLER81091209H800

CURP MAFE810912HDFRLR15 AÑO DE REGISTRO 2000 04

ESTADO 09 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 5221

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

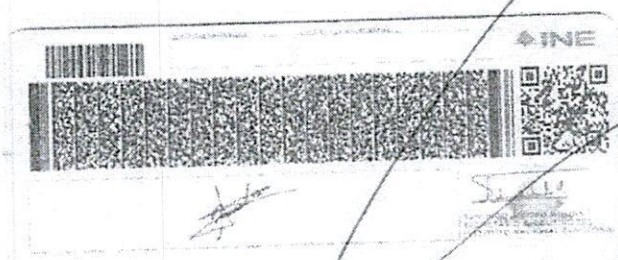

IDMEX1419962918<<5221055343329
8109127H2612317MEX<04<<04693<0
MARTINEZ<FLORES<<ERICK<DANIEL<

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SIN TEXTO

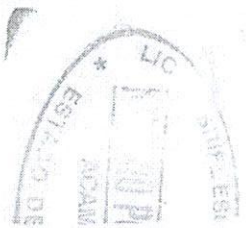

ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20240007135700SN

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2021035771	GS TAMUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400071357	15/03/2024 04:12:16 T.CENTRO	GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
28368	Escritura

Fedatario / Autoridad

Gabriel Escobar Ceballos

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2021035771	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	15/03/2024 04:12:16 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	15/03/2024 04:12:16 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26843437	15/03/2024 04:11:49 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

19da6892aa212891410bc7acc5fecfd1634b13d3

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20240315221538.102Z

HYBvcAZdY/6C
+f0DLd2zZzhrodF0iEwDnMtz5OzFD1xoj18E5NUvosR43VBkPxh0H1DzDWHAeH6jtnkBKhalJUEaVQ2sF
tPMphbjZhhtpNmLzOihWviHoxGLPSZ6Uloa6r7AX0jkR0ug9UyHWWEzlFku1lRSTlvYwmdyekkLswwng2l
+rgmwlVQpUuNg0dAqoTtyxx7+hz3BKPVu7wYR6jdsaPa1vvSpUiiFnYQ==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20240007135700SN

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>29567695 fxy37u0HV6D/9alConxArgPTf7A=|
HsFtvFCDJqF9vyVZpFqPZgYaFKvm/Rr/JB6S/S0oDb5/U5GLMDeV+zjs8OUgYE1Lr/
TJz2fus7JZh31IyxOq8fHFOWE7gecRJQCrw9MEOXjcBm4eVu6Xri5k+tGuItgy6GQ8i9tN6TvNVwhixvZHVElyJor+rPYZ/
FcnaSL5D6gu4HaGFjH/G/U9jcYiFSkXgPpqxATpX8L3AKwjfRIeHTdODPrdQ4kZjW+wdQr5MdLHQvUDum8I7kGwrQB66ujV
+1QlsNbL3I5CR8FEC0Xwo55XKxrwzxb1bqXv3N1h6FKOSfNlsU6O2M9B45bMy+PTpE89Bs9nN6RMXk7mwgtexA==

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

20240007135700SN

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2021035771

Por instrumento No. 28368 **Volumen:** 518 **Libro:** ORDINARIO

De fecha: 14/03/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Gabriel Escobar Ceballos **No.** 76

Estado: México **Municipio:** Acambay de Ruíz Castañeda

Consta que a solicitud de: ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GS TAMUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] General [ ] Especial

En caso de asamblea general

[X] Ordinaria [ ] Extraordinaria

De fecha: 06/03/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
ADRIANA	MARTÍNEZ	ROBLES	MARA8504253R0	ADMINISTRADOR UNICO	NINGUNA

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
LUIS	HERNANDEZ	RAMIREZ	HERL600806IQ3	ADMINISTRADOR UNICO	artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Asamblea

202400071357005N

Número Único de Documento

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo la transmisión de acciones del capital social de la sociedad. II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación sobre la Renuncia de la Administradora Única y el nombramiento de nuevo Administrador Único. III. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES declara ser mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, lugar donde nació el 12 (doce) de septiembre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), estado civil soltero, empleado, con domicilio en calle Paileros, número 43 (cuarenta y tres), colonia 20 (veinte) de Noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con código postal 15300 (quince mil trescientos); con Registro Federal de Contribuyentes número MAFE810912175 (M, A, F, E, ocho, uno, cero, nueve, uno, dos, uno, siete, cinco); con Clave Única de Registro de Población número MAFE810912HDFRLR15 (M, A, F, E, ocho, uno, cero, nueve, uno, dos, H, D, F, R, L, R, uno, cinco) y quien se identifica como tal ante el suscrito Notario en términos de Ley con credencial para votar vigente con código de identificación de la credencial 1419962918 (uno, cuatro, uno, nueve, nueve, seis, dos, nueve, uno, ocho) expedida por el Instituto Nacional Electoral

Datos de inscripción

NCI

202400071357

Fecha inscripción

15/03/2024 04:15:38 T.CENTRO

Fecha ingreso

15/03/2024 04:12:16 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOTARÍA 237
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA
servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

LIBRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.--------FCE*AAB*FCE. -------
ESCRITURA CIENTO TRECE MIL CUARENTA Y CINCO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, a seis de mayo de dos mil veintiuno.----------
ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar: ----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye **"GS TAMUL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en que intervienen las señoras **Adriana Martínez Robles y María Juana Rodríguez Resendiz**, en los términos de la autorización de uso de denominación o razón social, con clave única del documento **"A202104150759096727"** (A, dos, cero, dos, uno, cero, cuatro, uno, cinco, cero, siete, cinco, nueve, cero, nueve, seis, siete, dos, siete), expedido el día quince de abril de dos mil veintiuno, por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, al tenor de los siguientes: ----------

----------**E S T A T U T O S**----------

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es **"GS TAMUL"**, y se usará seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."** ----------

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto. ----------

I.- Ensamble, manufactura, transformación, montaje, compra, venta, importación, exportación de materiales, piezas, partes, equipos y sistemas de la industria metal, mecánica, eléctrica, electrónica e iluminación. ----------

II.- Compra, venta, exportación, elaboración, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de maquinaria, herramientas, equipo, articulo de plomería y ferretería y de toda clase de artículos, por cuenta propia o ajena para la construcción. ----------

III.- Adquisición, renta y enajenación por cualquier medio legal de vehículos y unidades de carga.----------

IV.- Organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios y eventos en general relacionados con la capacitación, actualización, formación de personal, difusión, conocimiento, aplicación y

divulgación de temas o prácticas vinculadas con los servicios que constituyen este objeto social. ----------

V.- Reclutamiento, contratación y subcontratación del personal especializado en los servicios mencionados. ----------

VI.- Transportar mercancías y toda clase de muebles pertenecientes a la sociedad y que estén vinculados a ésta, por cuenta propia o de terceros. -----

VII.- Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, contables, administrativas y de asesoría en general. ----------

VIII.- Celebrar toda clase de contratos y convenios, ejecutar actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes. ----------

IX.- Comprar, vender o recibir a cualquier titulo acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------

X.- Adquirir por cualquier título licito, la propiedad, la posesión uso y/o el goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social.----------

XI.- Adquirir, arrendar, vender, usar, o poseer bajo cualquier título permitido por la ley todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr el objeto social.----------

XII.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------

XIII.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor y derechos relacionados o similares, u opciones sobre ellos. ----------

XIV.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, préstamos y fianzas, así como emitir obligaciones, papel comercial, certificados de participación ordinarios, certificados bursátiles, obligaciones, pagarés y, en

general, cualquier título de crédito, en serie o en masa, o instrumento representativo de obligaciones de la Sociedad, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, en los Estados Unidos Mexicanos ("México") o el extranjero, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, para ser colocados entre el público inversionista o entre inversionistas determinados, con o sin garantía especifica. ----------

XV.- Otorgar cualquier clase de garantías reales, incluyendo prenda, hipoteca, fideicomiso, o cualquier otro tipo de garantía permitido por la legislación aplicable (incluyendo la legislación extranjera).----------

XVI.- Otorgar cualquier clase de garantías personales, como fiador, avalista, garante o con cualquier otro carácter, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario o mancomunado, para garantizar obligaciones y adeudos de cualesquiera terceros (incluyendo subsidiarias y afiliadas). ----------

XVII.- Celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, conforme a la legislación mexicana o extranjera; independientemente de su denominación, de la moneda en que estén denominados, de su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate.----------

XVIII.- Realizar toda clase de negocios u operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros que fueran permitidos por la ley. ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

a).- Realizar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal. ----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad. ----------

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita.----------

f).- Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

g).- Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento. ----------

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones a cargo de terceros.----------

j).- En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito; y ---

k).- En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales.----------

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero. ----------

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será INDEFINIDA iniciando a partir de la fecha de su constitución.----------

ARTÍCULO QUINTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad----------

La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin la "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.----------

----------**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**----------

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional, y el máximo ilimitado. ----------

El capital social estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de UN PESO Moneda Nacional, cada una. ----------
Las acciones emitidas por la sociedad, representativas del capital mínimo fijo serán Serie "A", y las acciones representativas del capital variable serán Serie "B".----------

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todas las acciones de una misma serie, conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. ----------
Los accionistas responderán de las pérdidas solo con sus acciones. ----------

ARTÍCULO OCTAVO. No obstante lo dispuesto en los presentes Estatutos, la Asamblea General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones que otorguen derechos especiales a sus tenedores o que los limiten, observando lo dispuesto en los artículos diecisiete y ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO NOVENO. La Asamblea General de Accionistas podrá acordar la omisión de señalar el valor nominal de las acciones en los títulos correspondientes, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social.----------

ARTÍCULO DÉCIMO. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, la emisión de un duplicado queda sujeta a las disposiciones del capítulo primero, título primero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos los duplicados de certificados de acciones llevarán la indicación de que son duplicados y que los certificados originales correspondientes han quedado sin valor alguno. Todos los gastos inherentes a la reposición de los certificados serán por cuenta del accionista involucrado. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los certificados provisionales o títulos que representen las acciones deberán satisfacer todos los requisitos establecidos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán de tener transcrito el texto contenido en el Artículo Quinto de los presentes Estatutos; podrán amparar una o más acciones, serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador Único. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de

suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, con la expresión del suscriptor o poseedor anterior y la del cesionario o adquirente. La sociedad únicamente reconocerá como accionista a quien esté inscrito con tal carácter en el Libro de Registro de acciones. ----------

De las inscripciones antes señaladas, deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía, conforme al artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----------**AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Cada aumento o disminución de capital social de la parte fija del capital social de la sociedad deberá ser decretado por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de tratarse de la parte variable del capital social, el aumento o disminución podrá ser decretado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin la necesidad de protocolizar el Acta de la Asamblea de Accionistas que haya decretado dicho aumento, ni de inscribir dicha acta en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.----------

En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir dichos aumentos en proporción al número de acciones de las que sean propietarios, en los términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Dicho derecho preferente deberá ejercitarse dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del acuerdo en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía.----------

En caso de que cualquier accionista ejerza parcialmente, renuncie o no ejerza su respectivo derecho de preferencia como se indica arriba, los demás accionistas que hubieren ejercitado totalmente su respectivo derecho de preferencia tendrán el derecho de suscribir, en proporción al número de acciones de que sean titulares, las acciones de que se trate. ----------

En caso de que los accionistas no suscriban dichas acciones, éstas podrán ser objeto de suscripción por parte de cualquier tercero, en los términos y condiciones establecidos sobre el particular por la correspondiente Asamblea

de Accionistas; para tal efecto, se requerirá de la aprobación del Administrador Único o del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Las disminuciones del capital social podrán efectuarse para absorber pérdidas o para reembolso a los accionistas. --------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Todo aumento o disminución del capital social se registrará en un libro que al efecto llevará la sociedad. ----------

----------**TRANSMISIÓN DE ACCIONES**----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de que un accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán preferencia para adquirirlas, en proporción a la tenencia accionaria que posean al momento de celebrarse la Asamblea a que se refiere el siguiente párrafo. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el accionista, en Asamblea General Ordinaria previamente convocada en términos de estos estatutos, haya hecho del conocimiento del resto de los accionistas su intención de vender sus acciones y las condiciones de venta de las mismas, indicando precio y forma de pago.----------

En caso de que un accionista desee vender sus acciones a una persona que no sea accionista de la sociedad previo el procedimiento establecido en el párrafo anterior, deberá someterlo a la aprobación del Consejo de Administración, quien en caso de rechazar la propuesta de venta tendrá la obligación de designar a un tercero comprador, quien deberá adquirir las acciones puestas a la venta en las mismas condiciones de venta que el tercero rechazado estaba dispuesto a adquirirlas. ----------

----------**ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si existe un Consejo, la Asamblea General de Accionistas determinará el número de personas que conformarán dicho Consejo. Si se considera pertinente, los accionistas podrán designar, en su caso, Consejeros Suplentes. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar, en su caso, a un miembro del Consejo y a su Suplente, si hubiere Suplentes. En caso de que ningún accionista o grupo de

accionistas ejerciera el derecho de las minorías establecido en este artículo, todos los miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría de votos. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo un año o hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ----------

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración, y tendrán las facultades que se les otorguen al ser designados. El Secretario podrá ser o no miembro del Consejo, y en general, tendrá las siguientes obligaciones y facultades, sin perjuicio de lo que la Asamblea de Accionistas determine: (i) actuar como Secretario en las Sesiones del Consejo de Administración y en las Asambleas de Accionistas; preparar las actas de dichas Sesiones del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas, autorizándolas con su firma; expedir certificaciones de evidencia respecto de las actas y otros documentos adheridos al libro o a los apéndices; y (ii) encargarse de la conservación y actualización de los libros corporativos de la sociedad, así como integrar los expedientes de los apéndices correlativos. Los accionistas de la sociedad podrán tener acceso en cualquier tiempo a los libros corporativos custodiados por el Secretario. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidamente instaladas, se requerirá, en todo caso, de la asistencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes. Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo electrónico a todos los Consejeros y Comisarios por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Sesión a las direcciones que hayan señalado y que consten en el libro a que se refiere el Artículo Vigésimo Primero de los presentes Estatutos. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los

miembros presentes en la Sesión y el Presidente del Consejo no tendrá voto de calidad.----------

Las resoluciones adoptadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo podrá emitir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo vigésimo primero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, o del Secretario No Miembro del Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Presidente del Consejo presidirá las Sesiones del Consejo de Administración. Si el Presidente no asiste a la Sesión, su cargo será ocupado por el Consejero designado por mayoría de votos de los miembros presentes. Las actas de Sesiones del Consejo serán transcritas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario designados. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, para dirigir y administrar la sociedad.----------

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar.----------

VI.- Para hacer cesión de bienes.----------

VII.- Para recibir pagos.----------

VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------

E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales.----------

G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.----------

H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido.----------

J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. ------

K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el Administrador Único o para los miembros del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes, según fuere el caso, así como para los funcionarios y gerentes de la sociedad, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos, determinando el importe y características de la misma.----------

----------**FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, podrá designar uno o más funcionarios de la sociedad entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, los de Directores, Sub Directores, Gerentes, Sub Gerentes; según se considere necesario o conveniente. El Presidente deberá forzosamente ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad, sin embargo, para ocupar cualquiera de los demás cargos como funcionarios de la sociedad, no será necesario ser miembro del Consejo de Administración. Una misma persona podrá desempeñar uno o más cargos como funcionario de la sociedad. La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, podrán nombrar a los apoderados que estimen pertinentes para la mejor administración de la sociedad.----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La vigilancia de la sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Si la Asamblea lo considerase pertinente designará a uno o dos Comisarios Suplentes. Los Comisarios no necesariamente tendrán que ser accionistas de la sociedad; podrán ser reelectos y desempeñarán su cargo hasta que las personas designadas para suplirlos tomen posesión de los mismos. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Los Comisarios tendrán las obligaciones y atribuciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el o los Comisarios de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren derivar del ejercicio de sus funciones determinando el importe y características de ésta.

----------**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS** ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los accionistas ausentes o disidentes. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la sociedad, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Serán Extraordinarias las Asambleas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo el aumento o disminución a la parte variable del capital social que podrá ser tratado por una Asamblea Ordinaria de Accionistas. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento (33%) del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una o más acciones tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señalados

por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único o el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá exhibir sus acciones para tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas se publicarán en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por las personas que las expidan.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse sin previa publicación de convocatoria si el capital social está representado en su totalidad al momento de la votación. Tampoco será necesaria la previa publicación de convocatoria, para que una Asamblea se celebre como consecuencia de la continuación de una anterior, siempre y cuando en ésta última se hubiese fijado día y hora para su continuación. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Únicamente los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como titulares de una o más acciones, serán admitidos a las Asambleas. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las actas de las Asambleas se transcribirán a un libro especial y deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la Asamblea, también podrán ser firmadas por los Comisarios presentes y por los accionistas que deseen firmar.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración. Sin embargo, en caso de que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración estuviesen ausentes, las Asambleas las presidirá la persona que sea designada por resolución de la

Asamblea. En su caso, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas; sin embargo, en su ausencia, actuará como tal la persona designada por resolución de la Asamblea. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en el Orden del Día, la Asamblea Anual Ordinaria deberá discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración, que incluya los informes y estados financieros a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario o Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas, designar al Administrador Único o, en su caso a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios, así como, en su caso, determinar sus remuneraciones. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO Para que sean válidas las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en primera o ulterior convocatoria, deberán reunir por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas, en cualquier caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo de Administración podrá expedir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o

transcritas en el libro a que se refiere el Artículo trigésimo tercero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración. ----------

----------**INFORMACIÓN FINANCIERA**----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto por el primero que correrá a partir de la fecha de firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Administrador Único o, el Consejo de Administración, según sea el caso, preparará un reporte que incluya la información prevista en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Los estados financieros junto con los documentos justificativos deberán ser entregados al Comisario o Comisarios con treinta días de anticipación cuando menos a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les hayan sido entregados los estados financieros, los Comisarios deberán presentar al Administrador Único o, en su caso al Consejo de Administración, un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada. Dichos documentos quedarán en poder del Administrador Único o, en su caso del Consejo de Administración a disposición de los accionistas, para su revisión, durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas de la siguiente manera:----------

1) El cinco por ciento para constituir y, si fuese necesario, para reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que sea igual a cuando menos el veinte por ciento del capital social; ----------

2) El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva, y si estos fueran insuficientes, por el capital social pagado.----------

----------**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. La sociedad se disolverá en cualquiera de los supuestos establecidos por la Ley. Una vez disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere la designación correspondiente, la hará un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad a solicitud de cualquier accionista.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley; contemplando que:----------

a.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de comercio, el nombramiento de los Liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.----

b.- En el período de liquidación de la sociedad, los Liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único, y el Comisario actuará con la representación que le corresponda en la vida normal de la sociedad. ----------

----------**DISPOSICIONES GENERALES**----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. Los socios fundadores, como tales, no se reservan participación alguna.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Para todos aquellos asuntos que no estén específicamente previstos en estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

PRIMERO.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:----------

ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES, TREINTA MIL acciones, con valor de TREINTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ, VEINTE MIL acciones, con valor de VEINTE MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

TOTAL: CINCUENTA MIL acciones, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

SEGUNDO.- La reunión celebrada por las otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones:----------

1.- Confiar la administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan a la señora **Adriana Martínez Robles**, quien para el desempeño de su cargo, gozará de los poderes y facultades a que se refiere el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales. ----------

2.- Designar como **Comisario** de la Sociedad al señor **José Luis González Guerrero**.----------

TERCERO.- Las comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, importe del capital mínimo suscrito y pagado.----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que me identifico plenamente ante las comparecientes como Notario Público y les informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito. -

II.- Que a mi juicio las comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a los documentos oficiales de los que una copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**.----------

III.- Que a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el inciso B, fracción VIII (romano) del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advertí a las comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes. ----------

IV.- Que hice del conocimiento de las comparecientes que en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de

Denominaciones y Razones Sociales, la sociedad que por esta escritura se constituye, tendrá las obligaciones siguientes:----------

IV.I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el mencionado Reglamento; y ---

IV.II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema establecido al efecto, en relación con el uso de una denominación o razón social, al momento de reservar la denominación o razón social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. ----------

V.- Que a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el inciso B, fracción IX (romano) del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a las comparecientes, sus cédulas de identificación fiscal y su clave de Registro Federal de Contribuyentes que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**.----------

VI.- Que las comparecientes de manera expresan y bajo protesta de decir verdad, declaran por sus generales ser: ----------

ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES, mexicana, originaria del Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, con domicilio en Privada Gavias, manzana treinta y nueve, lote uno, departamento doscientos diecisiete, Colonia Fraccionamiento Real Granada, Código Postal cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, Municipio de Tecamac, Estado de México, Empleada, con Clave Única de Registro de Población "MARA, ocho, cinco, cero, cuatro, dos, cinco, MOCRBD, cero, cuatro" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "MARA, ocho, cinco, cero, cuatro, dos, cinco, tres, R, cero".----------

MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, casada, con domicilio en Privada de Tlaltetitla, manzana uno, lote diecinueve, Pueblo La Magdalena Atlicpac, Código Postal cincuenta y seis mil quinientos veinticinco, Municipio La Paz, Estado de México, Empleada, con Clave Única de Registro de Población "RORJ, seis,

tres, cero, nueve, dos, nueve, MDFDSN, cero, ocho" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "RORJ, seis, tres, cero, nueve, dos, nueve, LY, uno".----------

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VIII.- Que hice del conocimiento de las comparecientes, los derechos que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. ----------

IX.- Que habiendo enterado a las comparecientes por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, las comparecientes optaron por que se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo por mi y acto seguido les expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.----------

X.- Que las comparecientes, manifestaron su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad, nombres y firmas, las que estamparon ante mí el día seis de mayo de dos mil veintiuno, mismo momento en que la autorizo.-Doy fe. ----------

Nombres y firmas de las señoras Adriana Martínez Robles y María Juana Rodríguez Resendiz. ----------

Ayala Herrera.----------Firmado.----------

El sello de autorizar. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA **"GS TAMUL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN VEINTE PÁGINAS ÚTILES COTEJADAS, PROTEGIDO CON KINEGRAMAS, E INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS BIDIMENSIONALES PARA SU AUTENTIFICACIÓN. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---------

CORREGIDO.----------DOY FE.----------

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ADOLFO AYALA HERRERA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20210010942900E7
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2021035771	GS TAMUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202100109429	26/05/2021 06:26:19 T.CENTRO	ALFREDO AYALA HERRERA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
113045	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Alfredo Ayala Herrera	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2021035771	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	26/05/2021 06:26:19 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21346521	26/05/2021 06:24:37 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
68bf250e2a7df8c629597b1d7bd514e039e64da9

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20210526232047.025Z	I3KbF16tt9RUtL8GOhbs7osBx/nx7mRZnia/CecKNlms5NjTJaXkvey5to2ovytzzfKRtkkfq1B7oiDRG5gUt2IlOKp4laGRq5tyAtljJR9VamV2FEeLRLE9ogZbXyjDvtjCag1O8eRpqI7Cw61g1EniQiDgD+7RiMHGBZ/IR366+zMBayVyO6fiOGXonq/IAgn3wu8yK0s8AAmu5V1JpBX7CekCN61NxXnUBGp99pVFlq1k6/R1zHhYfLypLvvZE62xlxsCNuJ2hR4CQ==

SE TOMÓ RAZÓN EN EL PROTOCOLO. DOY FE

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20210010942900E7
Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>23998192 DBpZBqBaxpMMiqnIaZ7HeCbO9TA=|>24003126 2f/0lJTeSPz0jOZEId/OknK1j7E=|>24003181
FSSBK83SENMQqQkQePdx7GVuKag=|>24006427 n+e28ppS7jy3HyC7jvRQykHlyDE=|>24006758 /
ktKGR6LC8EyEg086S44AWk1yJI=|>24006842 YBMeMlFmoZx7ltLK1IMNbJxqUc=|>24006874 rdTVvKHkx4Vf16l4i+XhXujs/
AM=|>24006960 QCh/8+P89Bcm1VrTv75iwzsKFGU=|
LtlcB4SIu0wZWd7mkOCL7bsuauOECn1qqqs4ZD5EQTiJliYMVz9P7mv7Na0r/eTuo0J+HE8Jvc2w2UE1CIdPZmTZZ+
+EQSBfplxlHDx9ldSmf6o6Ap1LnF9DqeaZqgjk9iKrGtnKaOQy9GQn95bvOC/2EunZm8l
+h80wwkR4JFQXTQ4gY4GymsQzcGaaYd/OyRWGKnzyx2peOXfwFZMgdZ+T0jPt6hHyp97buiMz/wv+DMq5HHL/
Dp9k3riDgS9U8tOHSh/GHW2OWHS3x4cPmq5eRVaC9Jhe4SoMcsaj
+3yJi1nq6rLa55VC93rMJkKEVFzmmu2dKdfuqvjS88qe0Q==

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil
Sociedad Anónima
Modalidad de capital variable

[X] **Si** [ ] **No**

Por instrumento No.	113045	**Libro:**	1935
De fecha:	06/05/2021		
Formalizado ante:	Notario Público		
Nombre:	Alfredo Ayala Herrera	**No.**	237
Estado:	Ciudad de México	**Municipio:**	Coyoacán

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):
GS TAMUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración	INDEFINIDA		
Domicilio en:	Ciudad de México		
Entidad	Ciudad de México	**Municipio**	No Definido/No Consta

Objeto social principal

I.- Ensamble, manufactura, transformación, montaje, compra, venta, importación, exportación de materiales, piezas, partes, equipos y sistemas de la industria metal, mecánica, eléctrica, electrónica e iluminación. II.- Compra, venta, exportación, elaboración, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de maquinaria, herramientas, equipo, artículo de plomería y ferretería y de toda clase de artículos, por cuenta propia o ajena para la construcción. III.- Adquisición, renta y enajenación por cualquier medio legal de vehículos y unidades de carga. IV.- Organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios y eventos en general relacionados con la capacitación, actualización, formación de personal, difusión, conocimiento, aplicación y divulgación de temas o prácticas vinculadas con los servicios que constituyen este objeto social. V.- Reclutamiento, contratación y subcontratación del personal especializado en los servicios mencionados. VI.- Transportar mercancías y toda clase de muebles pertenecientes a la sociedad y que estén vinculados a ésta, por cuenta propia o de terceros. VII.- Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, contables, administrativas y de asesoría en general. VIII.- Celebrar toda clase de contratos y convenios, ejecutar actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes. IX.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. X.- Adquirir por cualquier título licito, la propiedad, la posesión uso y/o el goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. XI.- Adquirir, arrendar, vender, usar, o poseer bajo cualquier título permitido por la ley todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr el objeto social. XII.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. XIII.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor y derechos relacionados o similares, u opciones sobre ellos. XIV.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, préstamos y fianzas, así como emitir obligaciones, papel comercial, certificados de participación ordinarios, certificados bursátiles, obligaciones, pagarés y, en general, cualquier título de crédito, en serie o en masa, o instrumento representativo de obligaciones de la Sociedad, que

pueda emitirse en este momento o en el futuro, en los Estados Unidos Mexicanos ("México") o el extranjero, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, para ser colocados entre el público inversionista o entre inversionistas determinados, con o sin garantía específica. XV.- Otorgar cualquier clase de garantías reales, incluyendo prenda, hipoteca, fideicomiso, o cualquier otro tipo de garantía permitido por la legislación aplicable (incluyendo la legislación extranjera). XVI.- Otorgar cualquier clase de garantías personales, como fiador, avalista, garante o con cualquier otro carácter, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario o mancomunado, para garantizar obligaciones y adeudos de cualesquiera terceros (incluyendo subsidiarias y afiliadas). XVII.- Celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, conforme a la legislación mexicana o extranjera; independientemente de su denominación, de la moneda en que estén denominados, de su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate. XVIII.- Realizar toda clase de negocios u operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros que fueran permitidos por la ley. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: a).- Realizar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita. f).- Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. g).- Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones a cargo de terceros. j).- En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito; y k).- En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [ ] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ADRIANA	MARTÍNEZ	ROBLES	Mexicana	MARA850425MC	MARA8504253R0	30000		1	30,000
MARÍA JUANA	RODRÍGUEZ	RESÉNDIZ	Mexicana	RORJ630929MC	RORJ630929LY1	20000		1	20,000

Administración

[ ] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados

de la República Mexicana y del Código Civil Federal. C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales. G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad. H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido. J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Adriana	Martinez	Robles		Administrador Unico

Órgano de vigilación conformado por:
Designar como Comisario de la Sociedad al señor José Luis González Guerrero

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaria de Economía No.
Expediente/CUD No. A220104150759096727 **Fecha:** 15/04/2021

Datos de inscripción
NCI
202100109429
Fecha inscripción
26/05/2021 06:20:47 T.CENTRO

Fecha ingreso
26/05/2021 06:26:19 T.CENTRO
Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

"A"

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A202104150759096727

Resolución

En atención a la reserva realizada por FRANCISCO CERVANTES CALDERON , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GS TAMUL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5Bl1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAIwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYSBpZHAgU2Vydmlkb3Jl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDkHwUeMCIYDzIwMjEwNDEyMTc0MjU0WhgPMjAyMTA0MTkx
NzQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOQfBR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAJbjAM
AgQAAAAAAgQAABNLMAwCBOQoP54CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBuGHe/
FNLVpDi3huPgxS+OI72GG7sbV7r5v3wOts5ECuSTUagYo980sneDJjk2aqtdeFrDIMi7X2Egmw9N
wwpeiaJBkEdjMlK33nLlmajGAZ6ulkzgGHscYcR1gF/7CdYjfE14RMuXO9P8ZDDweAgbzUPuJ0jz
D+C/vtLDN1HUm5Al2SgreajuMikgzfLNay26aEcUrrR5Ag5R83Cfdc33b+dlypOmo3YtmWyDSPVw
qdBSGXYFa0dx0YwJJvhSBMxepL5FiCyy/imHZxzoxYF6NvQLnVQz9Dlw6rMcAGei+IXfz8/KyoSA
XRRw5gcolyTq4YujRpWNYZORznPqY21kMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBQCJKjOJjc05EcGvOAp0qyAiocqxDCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBQQ
VpmDB5WYmfC7F/l6QKrs/BF+njANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBPehhKMtxJeR49cDQ/hlCGzfDM
hgaQneu9Lvj8wimvAmLtV0xHU31KljdpDDRrjXN299ZN4UN+0UYkERT3+/lPWzqwFDGiCYYHOGeE
BX/58d6cy1f7VC4tc5f48l+i287iYnwhwCA9TfaoFfaOQJu6EulHjCiLhle+JJex0F21799iUVOD
8HFFtlq8dh3JhQHGfztO/5CN0gyV/PqDp1wPDXHJW2lhcYB3tMFw46o5Zolo6bVebPSPqKpspPIR
OmzjqwcVwjxYlKmCgZSbzlvDA5Hjw3zwAspy3+DP38M7rGtQUllDs3e7Z0pVMAg56LVqf/8LT687 /wBtT9ag3lY0











NOTARÍA 237

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

Imagenes Escaneadas

Infrarrojo (Frente)

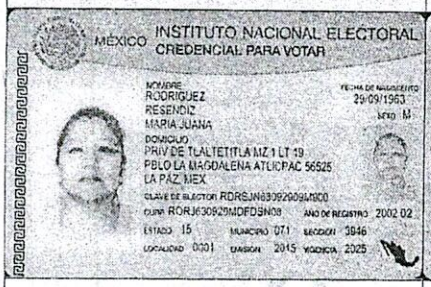

Infrarrojo (Reverso)

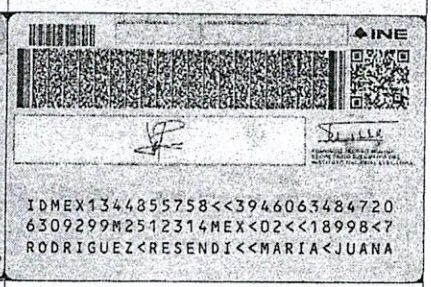

Ultravioleta (Frente)

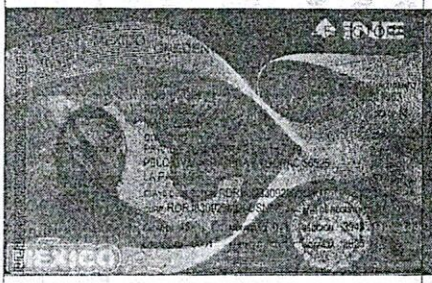

Ultravioleta (Reverso)

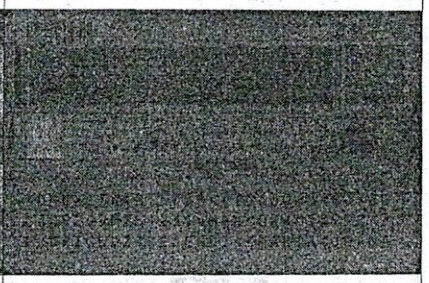

Luz visible (Frontal)

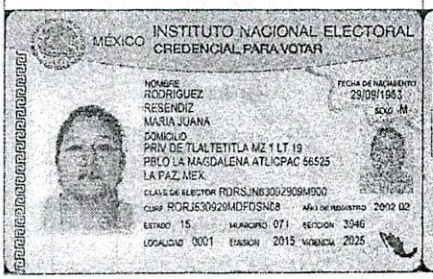

Luz visible (Reverso)

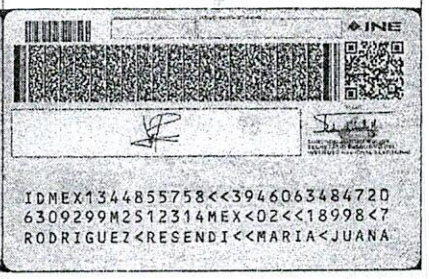

NOTARÍA 237

Campos Obtenidos		
Campo Obtenido	Descripción	Origen del Dato
Dirección	PRIV DE TLALTETITLA MZ 1 LT 19 PBLO LA MAGDALENA ATLICPAC 56525 LA PAZ. MEX.	VisualInspectionZone
VIZ Registration Number	RDRSJN63092909M900	VisualInspectionZone
VIZ CURP	^ORJ630929MDFDSN08	VisualInspectionZone
Fecha de emisión	01/01/2015	VisualInspectionZone
Fecha de vencimiento	31/12/2025	VisualInspectionZone
Fecha de nacimiento	29/09/1963	VisualInspectionZone
Foto		VisualInspectionZone
Sexo	F	VisualInspectionZone
VIZ Full Name String	RODRIGUEZ RESENDIZ MARIA JUANA	VisualInspectionZone
Registration Year and Verification Number	2002 02	VisualInspectionZone
Datos de la MRZ	System.Byte[]	MachineReadableZone
Firma	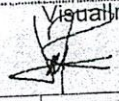	VisualInspectionZone
Huella dactilar		VisualInspectionZone
Código de barras 1D	134485575	Barcode1D
Datos del código de barras 2D	System.Byte[]	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 1 (MRZ1)	IDMEX1344855758<<3946063484720	MachineReadableZone
Zona de Lectura Mecánica 2 (MRZ2)	6309299M2512314MEX<02<<18998<7	MachineReadableZone
QR Barcode	http://qr.ine.mx/3946063484720021344855752015091 1/P/006440	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 3 (MRZ3)	RODRIGUEZ<RESENDI<<MARIA<JUANA	MachineReadableZone

NOTARÍA 237

Imagenes Escaneadas

Infrarrojo (Frente)	Infrarrojo (Reverso)
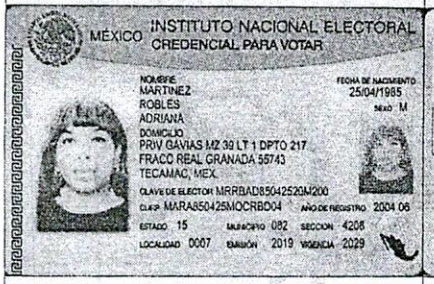	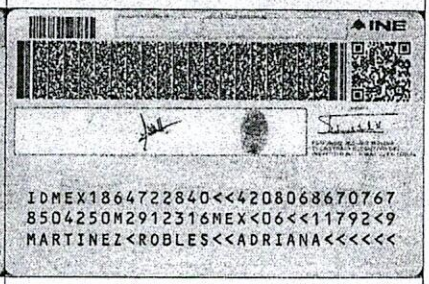
Ultravioleta (Frente)	Ultravioleta (Reverso)
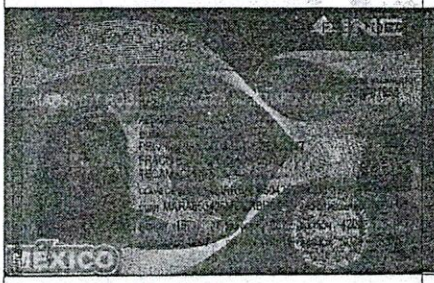	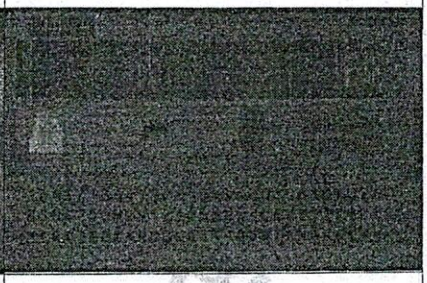
Luz visible (Frental)	Luz visible (Reverso)
	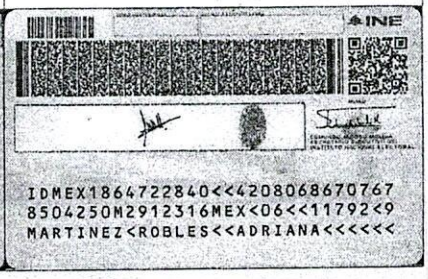

NOTARÍA 237

Campos Obtenidos		
Campo Obtenido	Descripción	Origen del Dato
Dirección	PRIV GAVIAS MZ 39 LT 1 DPTO 217 FRACC REAL GRANADA 55743 TECAMAC. MEX.	VisualInspectionZone
VIZ Registration Number	MRRBAD85042520M200	VisualInspectionZone
VIZ CURP	MARA850425MOCRBD04	VisualInspectionZone
Fecha de emisión	01/01/2019	VisualInspectionZone
Fecha de vencimiento	31/12/2029	VisualInspectionZone
Fecha de nacimiento	25/04/1985	VisualInspectionZone
Foto		VisualInspectionZone
Sexo	F	VisualInspectionZone
VIZ Full Name String	MARTINEZROBLESADRIANA	VisualInspectionZone
Registration Year and Verification Number	2004 06	VisualInspectionZone
Datos de la MRZ	System.Byte[]	MachineReadableZone
Firma		VisualInspectionZone
Huella dactilar		VisualInspectionZone
Código de barras 1D	186472284	Barcode1D
Datos del código de barras 2D	System.Byte[]	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 1 (MRZ1)	IDMEX1864722840<<4208068670767	MachineReadableZone
Zona de Lectura Mecánica 2 (MRZ2)	8504250M2912316MEX<06<<11792<9	MachineReadableZone
QR Barcode	http://qr.ine.mx/4208068670767061864722840/20190228/P/009932	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 3 (MRZ3)	MARTINEZ<ROBLES<<ADRIANA<<<<<<	MachineReadableZone
Zona de lectura mecánica (MRZ)	IDMEX1864722840<<4208068670767850425OM2912316MEX<06<<11792<9MARTINEZ<ROBLES<<ADRIANA<<<<<<	MachineReadableZone

"C"

gob.mx

FOLIO: RF201676654340

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

RORJ630929LY1
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA JUANA RODRIGUEZ RESENDIZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16050478373
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
LA PAZ, MEXICO, a 24 de Agosto de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física sin actividad económica

Datos del Contribuyente:

RFC:	RORJ630929LY1
CURP:	RORJ630929MDFDSN08
Nombre (s):	MARIA JUANA
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	RESENDIZ

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 56525
Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)	**Nombre de Vialidad:** TLALTETITLA
Número Exterior: MZ 1	**Número Interior:** LT 19
Nombre de la Colonia: LA MAGDALENA ATLICPAC	**Nombre de la Localidad:** LA MAGDALENA ATLICPAC
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LA PAZ	**Nombre de la Entidad Federativa:** MEXICO
Entre Calle: SAN VICENTE	**Y Calle:** DEGOLLADO
Caracteristicas del Domicilio: SC	**Referencias Adicionales:** SR

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

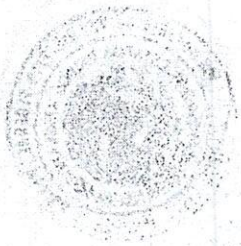

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

MARA8504253R0
Registro Federal de Contribuyentes

ADRIANA MARTINEZ ROBLES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19050356511
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ , MEXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

MARA8504253R0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MARA8504253R0
CURP:	MARA850425MOCRBD04
Nombre (s):	ADRIANA
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	ROBLES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:08800	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CALZ DE LA VIGA	Número Exterior: 891
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTIAGO SUR
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

Y Calle:	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2005	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2020/09/10|MARA8504253R0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital:
x957QhDCT6n4CpaYU5f52pacWha9QwiEZNyql3exlYLNUBJ2OcMNnBlhXfLPy1DubEmgEQOzoU2nOFzvAJnD
Ukot5OfhUdB/zDiNdHgLFIP1ZDOr6QGNi64N1dQ70XtgKHcma57o3DKB5MnlYKUqWacN6HP2fgMrZMQSM54b
Nm8=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
RAMIREZ
LUIS

SEXO H

DOMICILIO
C G BARREDA 74 306
COL SAN RAFAEL 06470
CUAUHTEMOC, CDMX

CLAVE DE ELECTOR HRRMLS60080630H100
CURP
HERL600806HVZRMS06
AÑO DE REGISTRO
1991 03
FECHA DE NACIMIENTO
06/08/1960
SECCIÓN
4856
VIGENCIA
2025-2035

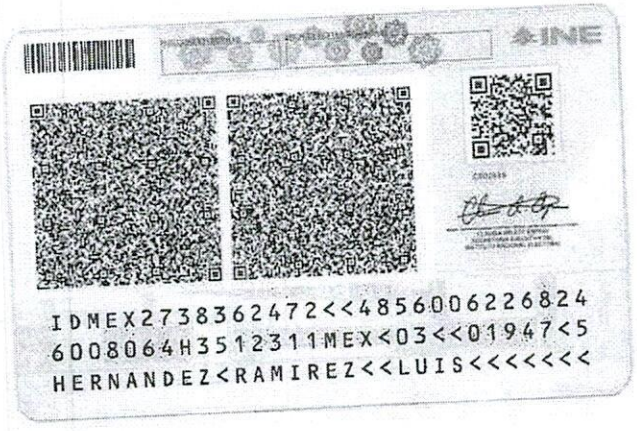
INE

IDMEX2738362472<<4856006226824
6008064H3512311MEX<03<<01947<5
HERNANDEZ<RAMIREZ<<LUIS<<<<<<<

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROl

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GS TAMUL SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
GTA2105063PA	25NG6618068

Fecha y hora de emisión
01 de diciembre de 2025 a las 11:53 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original

||GTA2105063PA|25NG6618068|01-12-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RB6moBwKX5ct+oSSe87OZ4d5/4lzX05Fb7YdlvR5EBzu2pFLztmE7jYE69PH8LppfC55OXjUDSe21hYpBX4tLISPN
R9ig6nyA5T2u3aJvVXB7B7Tp2dRmsjrxGQGv+LXTcMA1avmRSvp7I9pP1YxsYD3ON9dXC9Isgc56n/Ui5L8cH8/+9
wlJsx8NscdAcBeQJDyaQT97iTmBjsoe2TAHB+ApAg/tFbuZiQoF7KFrzEB1RRg+pSWK3gEudq4GtnZuURT6v2MuT6
+ov1R62u/TPJFNMe9jJfEm+C66ACtyFlKnaLAts+NeaUdkszVKjf4ndtWB/mKluKkeVRJCnA==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

NEGOCIOS

TELMEX®

Total a Pagar:	**$ 399.00**
Pagar antes de:	07-OCT-2025
Mes de Facturación:	Septiembre
Teléfono:	**555038 9100**
Factura No.:	080125090011524

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-SEP-2025 DV 2

LUIS ANTONIO BOTELLO CISNEROS

CLL ADOLFO PRIETO 1638
OFICINA OFC1
DEL VALLE CENTRO
MEXICO , CIUDAD DE MEXICO
C.P. 03104-CR -03001

VA
RFC: BOCL6409249Q2

Este recibo procesa el pago por domiciliación Telmex

con Claro drive

Lleva tu Negocio a todos lados.

Almacena, comparte y accede a tus archivos estés donde estés.
¡Ya tienes **300 GB** de almacenamiento **sin costo en tu Paquete**, úsalos!

Hazlo en telmex.com/activacion

ACTIVA AQUÍ

Otros beneficios, términos, condiciones, folio de registro IFT y velocidades promedio de descarga en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2025

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		399.00
Cargos del Mes		+ 398.99
Su Pago Gracias	2-Sep-25	- 399.00
Cargo por Redondeo		+ 0.21
Crédito por Redondeo*		- 0.20
Saldo al Corte		**$ 399.00**

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
Total	$ 398.99

Atención a Clientes: **800 123 0321** ó desde su Línea Telmex ***321.**

aspel ADM Básico

Administra mejor tu negocio

Contrátalo por solo **$188** pesos al mes

CONTRATA AQUÍ

Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio
ADM Básico SIN COSTO en los Paquetes Infinitum Negocio $1,499, $1,799 y $2,299. Vigencia al 30 de septiembre de 2025.

Teléfono: 555038 9100 Mes de Facturación: Septiembre Pagar antes de: **07-OCT-2025**

DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 399.00**

5550389100000399001

Teléfono: 555038 9100

2025-09-16 T 21:00:10

Datos fiscales de su factura

Folio Fiscal: 9fcff338-b45d-443c-b94a-736228755b29

Fecha y Hora de Certificación: 2025-09-16T22:05:46

Sello Digital del Emisor

fO41qW36GCi8B7fIfE+pnnU8tBXqda+wfjQ7PYMXK18e1w4fCBhYyzdmc2dZQ6fOpOjvdlcpz7agP7GqUkgFl0A/QFLds8vMkREdVvySSzPkgBj4kctyY/aGmsmhwnC8+cJ3k2w2LxyOw1Rubr7Jk2G0BA/IkS1bXcXJqw3HWF/A9YDCv3WSBTW15tBFMsJ4HDzd/a8zgWyBcCeGu/Myj9t4+uD6fFTjuuC0dCg5HpDvet4/8Y3XGKAG7PW3DUyVqaSGe7rq2hymdTelkviZ/xG6ZUq+JKL8MOYDIFaxkwQwPT+p9OqTtnBUNV4leiDdV1kfyTb8+HcCy4lyxXtu/w==

Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|9fcff338-b45d-443c-b94a-736228755b29|2025-09-16T22:05:46|fO41qW36GCi8B7fIfE+pnnU8tBXqda+wfjQ7PYMXK18e1w4fCBhYyzdmc2dZQ6fOpOjvdlcpz7agP7GqUkgFl0A/QFLds8vMkREdVvySSzPkgBj4kctyY/aGmsmhwnC8+cJ3k2w2LxyOw1Rubr7Jk2G0BA/IkS1bXcXJqw3HWF/A9YDCv3WSBTW15tBFMsJ4HDzd/a8zgWyBcCeGu/Myj9t4+uD6fFTjuuC0dCg5HpDvet4/8Y3XGKAG7PW3DUyVqaSGe7rq2hymdTelkviZ/xG6ZUq+JKL8MOYDIFaxkwQwPT+p9OqTtnBUNV4leiDdV1kfyTb8+HcCy4lyxXtu/w==|00001000000717752386||

Sello digital del SAT

WZIsOoSMegNSaWK/OohEHzb9SGtfO5LX/8W2PTSy6ekke9ZDvYiasLhEaAI7V/zQyNlGAGlszQefKBW6Srf9n5MZ8kfAJQhxkKrVkzZU3zLcDkoL5r+2jQFcBGNoG9SPSHeEGS4MXwRgTirvwPpngcRykyjkrBdpgSmAFLssUU8S4hkY+ahfNQv4VjfC1fvrljBDlpMgH9yG6yuiztS1luJTAs/Tba7Kf7vOKQJ/7EYz1dMsSv1L5gZh2UXlgZ/vKxVOWrHPT+MgQ8Ry/Ol+OmarhFOO+hk9S+Y9vD+AfloxUJKiQG5hSVydrpm3Cm5YUErlUacLjdha5KQlW8J0tw==

Serie del Certificado del CSD

00001000000711443734

Serie del Certificado del SAT

00001000000717752386

Forma de pago: **99 - Por Definir**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor:605 Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Uso de CFDI: S01 SIN EFECTOS FISCALES

CP Receptor 15300

Estado de Cuenta

Concepto		Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	$	399.00	0.21	398.99	399.00	-0.20	399.00
Totales	$	399.00	0.21	398.99	399.00	-0.20	399.00

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de $ 399.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicacionesde Telmex. El pago de $ 399.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicacioneshasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:
https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE CONECTES NEGOCIO	336.90
Total sin impuestos	**$ 336.90**

***Incluye:** *Renta de la línea, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.*

Servicio Local

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 Unidad de Servicio.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: **06500 Ciudad de México**

Régimen Fiscal: **601 Régimen General de Ley Personas Morales.**

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS

AFIRME
BAJIO
BANAMEX
BANCOPPEL
BANJERCITO
BANCA MIFEL
BANORTE
BANREGIO
BANSEFI
BBVA BANCOMER
CI BANCO
FIN COMUN
HSBC
INBURSA
INTERACCIONES
IXE
BANCO MULTIVA
SCOTIABANK
SANTANDER
BANCO AZTECA ***

ESTABLECIMIENTOS

BODEGA AURRERA
CASAS LEY
CHEDRAUI
CITY CLUB
CITY MARKET
COMERCIAL MEXICANA
CONEXIA
COPPEL
FAMSA
FRESKO
MIX UP
OXXO ***
AKINET
PAGATODO
SAMS
SANBORNS
SEARS
S-MART ***
SUBURBIA
TELECOMM-TELEGRAFOS
TODO EN XCD ***
WALMART
7-ELEVEN ***

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

TELMEX®

Teléfono: 555038 9100

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	0	Ago 1 - Ago 31
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 0	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	**$ 0.00**	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Seguridad e información

Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	0.00
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

Beneficios de pagar a tiempo

- *Mantén siempre activas tus Soluciones Negocio.*
- *Olvídate de restricciones en tu navegación.*

Si aún no te domicilias ¡date prisa!
y facilita tus pagos mensuales.

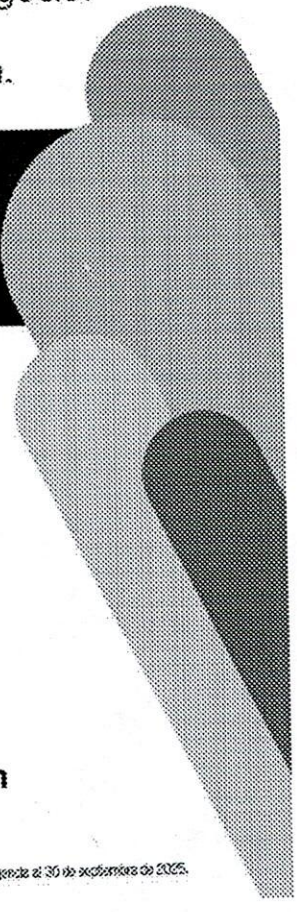

Al domiciliar tu Paquete

NETFLIX

va por nuestra cuenta
durante **6 MESES**

POR EL MISMO PRECIO DE TU PAQUETE

Hazlo en telmex.com/domiciliacion

Netflix sobre los derechos reservados. A partir del 7° mes se pagará la renta del SIT. Términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2025.

PÁGINA WEB

CON PÁGINA WEB TIENES UN NUEVO CANAL DE VENTAS PARA TU NEGOCIO

Obtén presencia en línea llevando tu Negocio al mundo digital, atrae más clientes y consigue:

- **Promover** tus productos o servicios.
- **Vender** 24/7.
- **Comunicar** descuentos o novedades a tus clientes.



SIN COSTO adicional en los Paquetes Infinitum Negocio

Actívalo en **telmex.com/activacion**

SIN COSTO en los Paquetes Infinitum Negocio $649, $799, $999, $1,499, $1,789 y $2,289. Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

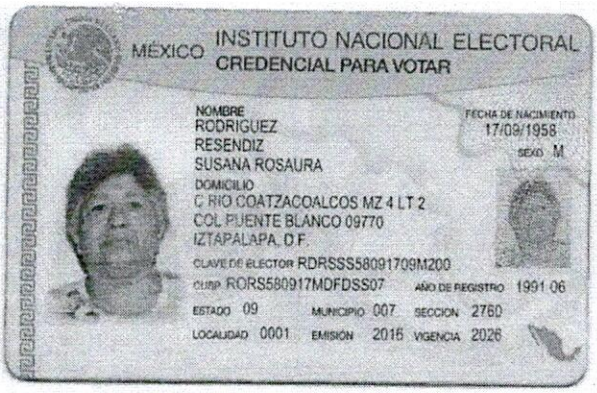
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
RESENDIZ
SUSANA ROSAURA

FECHA DE NACIMIENTO
17/09/1958

SEXO M

DOMICILIO
C RIO COATZACOALCOS MZ 4 LT 2
COL PUENTE BLANCO 09770
IZTAPALAPA, D.F.

CLAVE DE ELECTOR RDRSSS58091709M200

CURP RORS580917MDFDSS07 AÑO DE REGISTRO 1991 06

ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCION 2760

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL

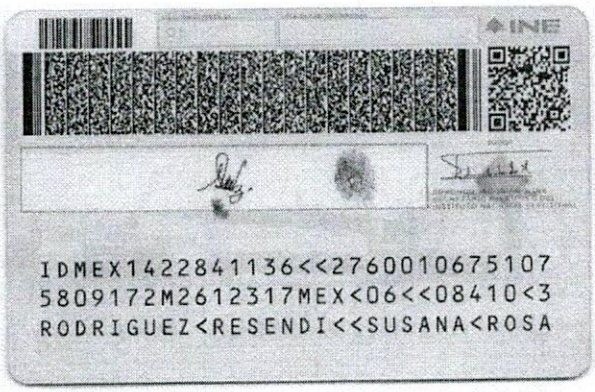
INE

IDMEX1422841136<<2760010675107
5809172M2612317MEX<06<<08410<3
RODRIGUEZ<RESENDI<<SUSANA<ROSA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA
MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOTARÍA 237
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA
servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

111188

LIBRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.--------FCE*FCE*FCE.--------
ESCRITURA CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, a dieciocho de diciembre del dos mil veinte.----------
ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar: ----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye **"TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en que intervienen los señores **Gustavo Salazar Cano y Jessica Medina Santana,** en los términos de la autorización de uso de denominación o razón social, con clave única del documento **"A2020110714545265 64"** (A, dos, cero, dos, cero, uno, uno, cero, siete, uno, cuatro, cinco, cuatro, cinco, dos, seis, cinco, seis, cuatro), expedido el día siete de noviembre de dos mil veinte, por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, al tenor de los siguientes: ----------

----------**E S T A T U T O S**----------

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es **"TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se usará seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**.

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto. ----------

1) Fabricar, comercializar y distribuir todo tipo de publicidad, en cualquier tipo de presentación y utilizando cualquier material o medio idónea susceptible de ser utilizado, así como la elaboración de diseños, logos y en general todo lo relacionado con la mercadotecnia. ----------

2) Proporcionar a nuestros clientes soluciones publicitarias diseñadas para la creación de una nueva marca o producto en el mercado, incrementar el consumo de un producto o servicio, mejorar la imagen de una marca o reposicionar un producto o marca, en conjunto con de numerosas disciplinas dirigidas a desarrollar un mensaje adecuado al público objetivo. ----------

3) Ejecución de toda clase de trabajos de imprenta en general, diseño de formas para contabilidad y estadísticas, grados, offset, para la industria, comercio y servicios. ----------

4) Realizar toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad y propaganda para toda clase de personas, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: el diseño, creación, producción, y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario, de productos nuevos o existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con las ventas y mercadotecnia.

5) Proveer mediante la publicidad digital de instrumentos en la web que permitan dar mayor difusión y facilidad de adquisición del servicio o mercancía de que se trate, como lo son el, hosting y dominios, desarrollo web y programación, desarrollo de APPS, carritos de compra, redes sociales, posicionamiento en buscadores, pago por click y e-mail marketing. ----------

6) Edición e impresión de libros, manuales, revistas, producción, promoción, contratación, venta y difusión de libros, manuales, revistas, grabaciones y filmaciones. ----------

7) Usar los medios convencionales y alternativos de publicidad de forma conjunta o separada, para suministrar campañas publicitarias adecuadas a público objetivo. ----------

8) Organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios, y eventos en general, relacionados con la capacitación, actualización, formación, difusión, conocimiento, aplicación y divulgación de temas o prácticas vinculadas con los servicios que constituyen el objeto social, y la contratación y subcontratación del personal especializado en los servicios mencionados. ----------

9) Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, comercializar, y en general negociar con toda clase de productos industriales y comerciales en general, principalmente los relacionados con el giro de la publicidad y propaganda, así como de las máquinas, herramientas y refacciones igualmente relacionadas con las actividades de este objeto social. ----------

10) La intervención ante personas físicas o morales de la recuperación de créditos y carteras vencidas, así como la mediación, para el cumplimiento de obligaciones a tercero, respecto a acreedores diversos. ----------

11) La representación como agente, distribuidor, comisionista, delegado o cualquier otra forma de mediación mercantil, de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con productos, soluciones o servicios detallados en este objeto social. ----------

12) Recibir o dar dinero en préstamo, con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza o sin garantía. ----------

13) Adquirir, arrendar, vender, usar o poseer bajo cualquier título permitido por la ley, de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr el objeto social. ----------

14) Realizar toda clase de negocios u operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros que fueran permitidos por la ley. ----------

15) Celebrar toda clase de contratos y convenios, y ejecutar actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o conveniente. ----------

16) Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------

17) Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general. ----------

18) Operar, negociar, comprar, vender, y adquirir en cualquier forma, acciones, partes sociales de cualquier clase de sociedad, sea mercantil o civil, y en general, la participación en empresas y/o negocios relacionados. --

19) Adquirir por cualquier título lícito, la propiedad, la posesión uso y/o el

goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. ----------

20) Formar parte de otras sociedades o asociaciones, ya sea al momento de su constitución o con posterioridad a la misma así como adquirir y negociar toda clase de acciones y participación.----------

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero. ----------

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será INDEFINIDA iniciando a partir de la fecha de su constitución.----------

ARTÍCULO QUINTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad----------

La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin la "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.----------

----------**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** ----------

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional, y el máximo ilimitado. ----------

El capital social estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de UN PESO Moneda Nacional, cada una. ----------

Las acciones emitidas por la sociedad, representativas del capital mínimo fijo serán Serie "A", y las acciones representativas del capital variable serán Serie "B".----------

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todas las acciones de una misma seria, conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. ----------

Los accionistas responderán de las pérdidas solo con sus acciones. ----------

ARTÍCULO OCTAVO. No obstante lo dispuesto en los presentes Estatutos, la Asamblea General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones que otorguen derechos especiales a sus tenedores o que los limiten, observando lo dispuesto en los artículos diecisiete y ciento trece de la Ley

General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO NOVENO. La Asamblea General de Accionistas podrá acordar la omisión de señalar el valor nominal de las acciones en los títulos correspondientes, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social.----------

ARTÍCULO DÉCIMO. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, la emisión de un duplicado queda sujeta a las disposiciones del capítulo primero, título primero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos los duplicados de certificados de acciones llevarán la indicación de que son duplicados y que los certificados originales correspondientes han quedado sin valor alguno. Todos los gastos inherentes a la reposición de los certificados serán por cuenta del accionista involucrado. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los certificados provisionales o títulos que representen las acciones deberán satisfacer todos los requisitos establecidos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán de tener transcrito el texto contenido en el Artículo Quinto de los presentes Estatutos; podrán amparar una o más acciones, serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador Único. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, con la expresión del suscriptor o poseedor anterior y la del cesionario o adquirente. La sociedad únicamente reconocerá como accionista a quien esté inscrito con tal carácter en el Libro de Registro de acciones. ----------

De las inscripciones antes señaladas, deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía, conforme al artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----------**AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Cada aumento o disminución de capital

social de la parte fija del capital social de la sociedad deberá ser decretado por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de tratarse de la parte variable del capital social, el aumento o disminución podrá ser decretado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin la necesidad de protocolizar el Acta de la Asamblea de Accionistas que haya decretado dicho aumento, ni de inscribir dicha acta en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.----------

En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir dichos aumentos en proporción al número de acciones de las que sean propietarios, en los términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Dicho derecho preferente deberá ejercitarse dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del acuerdo en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía.----------

En caso de que cualquier accionista ejerza parcialmente, renuncie o no ejerza su respectivo derecho de preferencia como se indica arriba, los demás accionistas que hubieren ejercitado totalmente su respectivo derecho de preferencia tendrán el derecho de suscribir, en proporción al número de acciones de que sean titulares, las acciones de que se trate. ----------

En caso de que los accionistas no suscriban dichas acciones, éstas podrán ser objeto de suscripción por parte de cualquier tercero, en los términos y condiciones establecidos sobre el particular por la correspondiente Asamblea de Accionistas; para tal efecto, se requerirá de la aprobación del Administrador Único o del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Las disminuciones del capital social podrán efectuarse para absorber pérdidas o para reembolso a los accionistas.--------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Todo aumento o disminución del capital social se registrará en un libro que al efecto llevará la sociedad. ----------

----------**TRANSMISIÓN DE ACCIONES** ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de que un accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán preferencia para adquirirlas, en

proporción a la tenencia accionaria que posean al momento de celebrarse la Asamblea a que se refiere el siguiente párrafo. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el accionista, en Asamblea General Ordinaria previamente convocada en términos de estos estatutos, haya hecho del conocimiento del resto de los accionistas su intención de vender sus acciones y las condiciones de venta de las mismas, indicando precio y forma de pago.----------

En caso de que un accionista desee vender sus acciones a una persona que no sea accionista de la sociedad previo el procedimiento establecido en el párrafo anterior, deberá someterlo a la aprobación del Consejo de Administración, quien en caso de rechazar la propuesta de venta tendrá la obligación de designar a un tercero comprador, quien deberá adquirir las acciones puestas a la venta en las mismas condiciones de venta que el tercero rechazado estaba dispuesto a adquirirlas. ----------

----------**ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si existe un Consejo, la Asamblea General de Accionistas determinará el número de personas que conformarán dicho Consejo. Si se considera pertinente, los accionistas podrán designar, en su caso, Consejeros Suplentes. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar, en su caso, a un miembro del Consejo y a su Suplente, si hubiere Suplentes. En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas ejerciera el derecho de las minorías establecido en este artículo, todos los miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría de votos. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo un año o hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán

las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ----------

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración, y tendrán las facultades que se les otorguen al ser designados. El Secretario podrá ser o no miembro del Consejo, y en general, tendrá las siguientes obligaciones y facultades, sin perjuicio de lo que la Asamblea de Accionistas determine: (i) actuar como Secretario en las Sesiones del Consejo de Administración y en las Asambleas de Accionistas; preparar las actas de dichas Sesiones del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas, autorizándolas con su firma; expedir certificaciones de evidencia respecto de las actas y otros documentos adheridos al libro o a los apéndices; y (ii) encargarse de la conservación y actualización de los libros corporativos de la sociedad, así como integrar los expedientes de los apéndices correlativos. Los accionistas de la sociedad podrán tener acceso en cualquier tiempo a los libros corporativos custodiados por el Secretario. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidamente instaladas, se requerirá, en todo caso, de la asistencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes. Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo electrónico a todos los Consejeros y Comisarios por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Sesión a las direcciones que hayan señalado y que consten en el libro a que se refiere el Artículo Vigésimo Primero de los presentes Estatutos. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes en la Sesión y el Presidente del Consejo no tendrá voto de calidad.----------

Las resoluciones adoptadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo podrá emitir certificaciones respecto de

las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo vigésimo primero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, o del Secretario No Miembro del Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Presidente del Consejo presidirá las Sesiones del Consejo de Administración. Si el Presidente no asiste a la Sesión, su cargo será ocupado por el Consejero designado por mayoría de votos de los miembros presentes. Las actas de Sesiones del Consejo serán transcritas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario designados. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, para dirigir y administrar la sociedad.----------

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar.----------

VI.- Para hacer cesión de bienes.----------

VII.- Para recibir pagos.----------

VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------

E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales.----------

G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.----------

H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o

parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido.----------

J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. ------

K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el Administrador Único o para los miembros del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes, según fuere el caso, así como para los funcionarios y gerentes de la sociedad, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos, determinando el importe y características de la misma.----------

----------**FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, podrá designar uno o más funcionarios de la sociedad entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, los de Directores, Sub Directores, Gerentes, Sub Gerentes; según se considere necesario o conveniente. El Presidente deberá forzosamente ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad, sin embargo, para ocupar cualquiera de los demás cargos como funcionarios de la sociedad, no será necesario ser miembro del Consejo de Administración. Una misma persona podrá desempeñar uno o más cargos como funcionario de la sociedad. La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, podrán nombrar a los apoderados que estimen pertinentes para la mejor administración de la sociedad.----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La vigilancia de la sociedad estará

encomendada a uno o más Comisarios según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Si la Asamblea lo considerase pertinente designará a uno o dos Comisarios Suplentes. Los Comisarios no necesariamente tendrán que ser accionistas de la sociedad; podrán ser reelectos y desempeñarán su cargo hasta que las personas designadas para suplirlos tomen posesión de los mismos. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Los Comisarios tendrán las obligaciones y atribuciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el o los Comisarios de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren derivar del ejercicio de sus funciones determinando el importe y características de ésta.

----------**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS** ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los accionistas ausentes o disidentes. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la sociedad, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Serán Extraordinarias las Asambleas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo el aumento o disminución a la parte variable del capital social que podrá ser tratado por una Asamblea Ordinaria de Accionistas. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento (33%) del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una o

más acciones tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señalados por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único o el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá exhibir sus acciones para tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas se publicarán en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por las personas que las expidan.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse sin previa publicación de convocatoria si el capital social está representado en su totalidad al momento de la votación. Tampoco será necesaria la previa publicación de convocatoria, para que una Asamblea se celebre como consecuencia de la continuación de una anterior, siempre y cuando en ésta última se hubiese fijado día y hora para su continuación. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Únicamente los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como titulares de una o más acciones, serán admitidos a las Asambleas. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las actas de las Asambleas se transcribirán a un libro especial y deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la Asamblea, también podrán ser firmadas por los Comisarios presentes y por los accionistas que deseen firmar.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de

Administración. Sin embargo, en caso de que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración estuviesen ausentes, las Asambleas las presidirá la persona que sea designada por resolución de la Asamblea. En su caso, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas; sin embargo, en su ausencia, actuará como tal la persona designada por resolución de la Asamblea. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en el Orden del Día, la Asamblea Anual Ordinaria deberá discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración, que incluya los informes y estados financieros a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario o Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas, designar al Administrador Único o, en su caso a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios, así como, en su caso, determinar sus remuneraciones. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO Para que sean válidas las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en primera o ulterior convocatoria, deberán reunir por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas, en cualquier caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la

misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo de Administración podrá expedir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo trigésimo tercero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración. ----------

----------**INFORMACIÓN FINANCIERA**----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto por el primero que correrá a partir de la fecha de firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Administrador Único o, el Consejo de Administración, según sea el caso, preparará un reporte que incluya la información prevista en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Los estados financieros junto con los documentos justificativos deberán ser entregados al Comisario o Comisarios con treinta días de anticipación cuando menos a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les hayan sido entregados los estados financieros, los Comisarios deberán presentar al Administrador Único o, en su caso al Consejo de Administración, un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada. Dichos documentos quedarán en poder del Administrador Único o, en su caso del Consejo de Administración a disposición de los accionistas, para su revisión, durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Las utilidades netas de cada

ejercicio social serán distribuidas de la siguiente manera:----------

1) El cinco por ciento para constituir y, si fuese necesario, para reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que sea igual a cuando menos el veinte por ciento del capital social; ----------

2) El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva, y si estos fueran insuficientes, por el capital social pagado.----------

----------**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. La sociedad se disolverá en cualquiera de los supuestos establecidos por la Ley. Una vez disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere la designación correspondiente, la hará un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad a solicitud de cualquier accionista.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley; contemplando que:----------

a.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de comercio, el nombramiento de los Liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

b.- En el período de liquidación de la sociedad, los Liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único, y el Comisario actuará con la representación que le corresponda en la vida normal de la sociedad. ----------

----------**DISPOSICIONES GENERALES**----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. Los socios fundadores, como tales, no se reservan participación alguna.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Para todos aquellos asuntos que

no estén específicamente previstos en estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

PRIMERO.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:----------

GUSTAVO SALAZAR CANO, TREINTA MIL acciones, con valor de TREINTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

JESSICA MEDINA SANTANA, VEINTE MIL acciones, con valor de VEINTE MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

TOTAL: CINCUENTA MIL acciones, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

SEGUNDO.- La reunión celebrada por las otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones:----------

1.- Confiar la administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan al señor **Gustavo Salazar Cano**, quien para el desempeño de su cargo, gozará de los poderes y facultades a que se refiere el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales. ----------

2.- Designar como **Comisario** de la Sociedad al señor **José Luis González Guerrero**.----------

TERCERO.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, importe del capital mínimo suscrito y pagado.----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que me identifico plenamente ante los comparecientes como Notario Público y les informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito.

II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a los documentos oficiales de los que una copia fotostática agrego al apéndice de

esta escritura con la letra **"B"**.----------

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes. ----------

IV.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la sociedad que por esta escritura se constituye, tendrá las obligaciones siguientes:----------

IV.I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el mencionado Reglamento; y---

IV.II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema establecido al efecto, en relación con el uso de una denominación o razón social, al momento de reservar la denominación o razón social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. ----------

V.- Que a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes, sus cédulas de identificación fiscal y su clave de Registro Federal de Contribuyentes que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**.----------

VI.- Que los comparecientes de manera expresan y bajo protesta de decir verdad, declaran por sus generales ser: ----------

GUSTAVO SALAZAR CANO, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos, soltero, con domicilio en Avenida Piedras Negras manzana siete, lote once, vivienda ciento uno, Fraccionamiento Hacienda Piedras Negras, San Vicente Chicoloapan, Código Postal cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y seis Estado de México, Empleado, con Clave Única de Registro de Población

"SACG, ocho, dos, uno, cero, uno, tres, HDFLNS, cero, ocho" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "SACG, ocho, dos, uno, cero, uno, tres, R, ocho, cinco". ----------

JESSICA MEDINA SANTANA, mexicana, originaria del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, lugar donde nació el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, soltero, con domicilio en Avenida Piedras Negras manzana siete, lote once, vivienda ciento uno, Fraccionamiento Hacienda Piedras Negras, San Vicente Chicoloapan, Código Postal cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y seis Estado de México, Empleada, con Clave Única de Registro de Población "MESJ, ocho, seis, cero, cinco, uno, seis, MMCDNS, cero, dos" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "MESJ, ocho, seis, cero, cinco, uno, seis, FS, nueve". ----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VIII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes, los derechos que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. ----------

IX.- Que habiendo enterado a los comparecientes por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, los comparecientes optaron por que se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo por mi y acto seguido les expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.----------

X.- Que los comparecientes, manifestaron su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad, nombres y firmas, las que estamparon ante mí el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, mismo momento en que la autorizo.----------Doy fe.----------

Nombres y firmas de los señores Gustavo Salazar Cano y Jessica Medina Santana. ----------

Ayala Herrera.----------Firmado.----------

El sello de autorizar. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA **"TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN VEINTE FOJAS ÚTILES COTEJADAS, PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, E INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS BIDIMENSIONALES PARA SU AUTENTIFICACIÓN. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.----------

CORREGIDO.----------DOY FE.----------

FCE

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AHUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AHUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AHUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AHUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

202000249907001I
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2020080653	TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202000249907	23/12/2020 07:14:04 T.CENTRO	ALFREDO AYALA HERRERA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
111188	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Alfredo Ayala Herrera	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2020080653	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	23/12/2020 07:14:04 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21221183	23/12/2020 07:12:30 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
078d269a414edcf5d7d2dd3a4792c037a940809b

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20201224011003.042Z	Ha44+itw87n5wJgfV6dNyHpXHztUzngFO6k1gelxmZRwnlzL2gz1cGb+4+hPvgyezVkWcVkQkAmyzpxVL+4/JD6r1Iq4r/qMjyd3qzM+KgtTqZbZl84Ue4Cy+36BYGNRBGJh1HAa2TS87kYlkfESBwzdJFSxRVkVUzZ2OC0p/MUYFml4jFy5SZXZAAKk5PRmOocWZjBbEnK7bJmm0GYejcHTvEzYcrCiX3Q3V9CDKQjJA8LPNosRDuiDkBVDwlultu+zuHD5wQGmLKRyPxDnam8qWN6PjTL9/H5rlA1PcqHPPVyw==

SE TOMÓ RAZÓN EN EL PROTOCOLO. DOY FE

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX

Inscripción vía web inmediata

202000249907001l
Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>23698616 c5/KWSMyS9mTYCZirfOE9rrpY60=|>23698627 0ZC/mCGozJEqzHEBgG9Msdpm8Zw=|>23698636 NiGIas
+c20deC95I/DjMdkfW6BE=|>23698639 x85fYgAPXunjIgmyKnG8nt3wQNg=|
JQf9gxPGlPOj2GWyuaaGVvhvBoV7a2LohP50Nn75j5rKrR+bFAHVIOeLnlSkxBvUyvGVti
+X1UgUqYXR94udkffiQzE40NA946MCs+noh2/5VyvjKVGoGUyRKNeDVqYxhIbkbGfPgDbdcAsY160I3hKcF6xwr/
PAJDC9oX38EjbhM7enUT8tq7tG8f3+utDLXrdKbxQeqfiF6dGGeRD9b3YKw22e4BkHbh1Il8b/
wBCIwN3NkD7Ilo3XKYJMfgaFeM9xeKzf7ub7UVsezHYZnMsZsC
+wcu7M7344Uhoac5FHkdr80/7bMmzykymEEtF0wWOiLMAjZTk0e2Gy5fJLXg==

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Constitución de Sociedad

202000249907001I
Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil
Sociedad Anónima
Modalidad de capital variable

[X] **Si** [ ] **No**

Por instrumento No. 111188 **Libro:** 1891

De fecha: 18/12/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alfredo Ayala Herrera **No.** 237

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Coyoacán

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):
TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA
Domicilio en: Ciudad de México
Entidad Ciudad de México **Municipio** No Definido/No Consta

Objeto social principal

1) Fabricar, comercializar y distribuir todo tipo de publicidad, en cualquier tipo de presentación y utilizando cualquier material o medio idónea susceptible de ser utilizado, así como la elaboración de diseños, logos y en general todo lo relacionado con la mercadotecnia. 2) Proporcionar a nuestros clientes soluciones publicitarias diseñadas para la creación de una nueva marca o producto en el mercado, incrementar el consumo de un producto o servicio, mejorar la imagen de una marca o reposicionar un producto o marca, en conjunto con de numerosas disciplinas dirigidas a desarrollar un mensaje adecuado al público objetivo. 3) Ejecución de toda clase de trabajos de imprenta en general, diseño de formas para contabilidad y estadísticas, grados, offset, para la industria, comercio y servicios. 4) Realizar toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad y propaganda para toda clase de personas, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: el diseño, creación, producción, y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario, de productos nuevos o existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con las ventas y mercadotecnia. 5) Proveer mediante la publicidad digital de instrumentos en la web que permitan dar mayor difusión y facilidad de adquisición del servicio o mercancía de que se trate, como lo son el, hosting y dominios, desarrollo web y programación, desarrollo de APPS, carritos de compra, redes sociales, posicionamiento en buscadores, pago por click y e-mail marketing. 6) Edición e impresión de libros, manuales, revistas, producción, promoción, contratación, venta y difusión de libros, manuales, revistas, grabaciones y filmaciones. 7) Usar los medios convencionales y alternativos de publicidad de forma conjunta o separada, para suministrar campañas publicitarias adecuadas a público objetivo. 8) Organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios, y eventos en general, relacionados con la capacitación, actualización, formación, difusión, conocimiento, aplicación y divulgación de temas o prácticas vinculadas con los servicios que constituyen el objeto social, y la contratación y subcontratación del personal especializado en los servicios mencionados. 9) Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, comercializar, y en general negociar con toda clase de productos industriales y comerciales en general, principalmente los relacionados con el

Constitución de Sociedad

2020002499070011
Número Único de Documento

giro de la publicidad y propaganda, así como de las máquinas, herramientas y refacciones igualmente relacionadas con las actividades de este objeto social. 10) La intervención ante personas físicas o morales de la recuperación de créditos y carteras vencidas, así como la mediación, para el cumplimiento de obligaciones a tercero, respecto a acreedores diversos. 11) La representación como agente, distribuidor, comisionista, delegado o cualquier otra forma de mediación mercantil, de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con productos, soluciones o servicios detallados en este objeto social. 12) Recibir o dar dinero en préstamo, con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza o sin garantía. 13) Adquirir, arrendar, vender, usar o poseer bajo cualquier título permitido por la ley, de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr el objeto social. 14) Realizar toda clase de negocios u operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros que fueran permitidos por la ley. 15) Celebrar toda clase de contratos y convenios, y ejecutar actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o conveniente. 16) Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. 17) Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general. 18) Operar, negociar, comprar, vender, y adquirir en cualquier forma, acciones, partes sociales de cualquier clase de sociedad, sea mercantil o civil, y en general, la participación en empresas y/o negocios relacionados. 19) Adquirir por cualquier título lícito, la propiedad, la posesión uso y/o el goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. 20) Formar parte de otras sociedades o asociaciones, ya sea al momento de su constitución o con posterioridad a la misma así como adquirir y negociar toda clase de acciones y participación.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [ ] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
GUSTAVO	SALAZAR	CANO	Mexicana	SACG821013HD	SACG821013R85	30000		1	30,000
JESSICA	MEDINA	SANTANA	Mexicana	MESJ860516MM	MESJ860516FS9	20000		1	20,000

Administración

[ ] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito

en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales. G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad. H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido. J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Gustavo	Salazar	Cano		Administrador Único

Órgano de vigilación conformado por:

Designar como Comisario de la Sociedad al señor José Luis González Guerrero

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202011071454526564 **Fecha:** 07/11/2020

Datos de inscripción

NCI
202000249907

Fecha inscripción
23/12/2020 07:10:03 T.CENTRO

Fecha ingreso
23/12/2020 07:14:04 T.CENTRO

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A202011071454526564

Resolución

En atención a la reserva realizada por ERICK DANIEL MARTINEZ FLORES , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A2020110714545265 64

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8100739 | MAFE810912175 | ERICK DANIEL MARTINEZ FLORES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 06-11-2020 |
ODEwMDczOSB8IE1BRkU4MTA5MTIxNzUgfCBFUklDSyBEQU5JRUwgTUFSVEIORVogRkxPUkVTICAgfCBTRSBSRVNVRUxWRSBBVVRPUklaQVIgRUwgVVNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUlOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFNPQ0lBTDogIlRFQ05PU09MVUNJT05FUyBQVUJMSUNJVEFSSUFTIiB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfCBIRVJNSU5JTyBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWiB8IDA2LTExLTIwMjA=
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
Gil1C/mzfIsgrWYpmeuxtsS3vVyzP9Ev7DVNnvvFW+QnLasM/PmLIpGQITdDXkkavrLRARRA7+qfAcegOr5jxSZlpaAEIax0torq2NqX+5JKdVsf8W9tMwR0H2piKzZGb9uIrfXwLC1GNUUCerAfxdpYLQ4z+jbHvR2QP1JM6NzJdAjkhiSsqGVdFc8LG4OV+K3LFOl/YdsKkbv5VINzbxRru19EX1o65NiSdvJjUuITBL4bpoXFB2nHk8Q/pNTUzd28HytoCA9o5cbutAEDjvoa5S/mysK26M4cmD7qfO+hBUTiX1PxgDILGrwN5xOSmjFv/aCQAV1YpG48WB7EQg==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQsvfSdvFZz
eaRqPWUlBvqB5Z/lSgIGX6CU0QgXGBMyMDIwMTEwNzIwNTQ1NS4wNjZaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYQCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
IqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDjUXvuMCIYDzIwMjAxMTA3MjAwMjU0WhgPMjAyMDExMTQy
MDAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBONRe+4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAARqQIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABM2MAwCBONatm4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAC
PM4W4a4dvR51NkE9CK22xgC8hNqRWHa+T3/AX45YIsrDlnvbepeW0So5EuBd4LPzPex4hjBeblWW
6XZHVerAQmfK7j3QSWAWaBNTYkfe5hgzhgV+uiNQLIOoKOL4QanDtP3hvK61w1RGp3jtSzHP5bFO
0tx5eHh00B+8YTdKATBcUacVeU3ywdPAwxxzi8OJ4TNnlJmmm33zp4TyD8HlihC4bTdF1zAX4O2L
LfDS+t3aGLzmWrv+U2JlvriV3ZVwi3gWfT3k+nWuXJCBuX8a2IpSxhJ3obFPz6lDwmydGLI7L5lG
jMP4fbh1BuaHN57JK1QlUaY6dk7sCGid76jeMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO

QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JI
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBSGxOhCdhHDFi6S0wxLnu9mgWIQdDCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRl
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl
cyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBQmXb0eQ04IGMkYFzbQBGHECF7+0DANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCcUeW1/SRraAHYmkeSeJuF
c+IGVoEsm2qA/TxtdOKmWtemibCzfLWlvJ55NVZXYu4l6VxNcTL6iPvW7PFoQDnwujjY2KJsC349
fl29ol//cQS2Q0wqbgp2HljpVjHbMVsyFo2b41hEhTqqOP5B3/A8+P44i9/IG1vtEz4nP+t/wwxu
fxBJeVTyHwZj2cHL/6Nd9d7WWKXq3Ukie8L9lY2+apzJpOstiKhSWu8vq7BFNi/qCb90WLE+z8Ox
li87P4X4I8k5Tgxg7yw51So9bbKBOVDFV2eSPNouzaWepNY5MoUMUPqzpLWeQm67qv31HxgKLgP9
lzw9azkh8Dk1TQHQ

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8100739 | MAFE810912175 | ERICK DANIEL MARTINEZ FLORES | TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS

Firma de la persona solicitante:

CGjqVYiaOz7NU5nDiZeXXnqyH6CtFJPcRLxHpEk1oqHkb48RKoiO9/e/UFh1HrxCLDLSGRcEx3VQsvYClr2fPaq7QJ
aYPzecl/o5rnQXzj2c4gO3oWHi7yxkByuEOfYv8c/jMfGRmtHI8+ea/EF7iOEUIuSDGvmafTy7AtmOpAJc3yU+IiklORGH
s953Z5T1i3Payr+zqqPlk0v+rLHuKRrzVemUd05C4Y9kFrTpGfoSQb4cxLpQ+GlalcNvgTIToNamrGtX9TmJpvmFVj/PV
FPQgyWmKG5kpLETXXSBGZlaJLTTbPY/m9wSzpWqvUGHHigmdbrkUSYRX2Z4bb5cjQ==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQzOPjAUJKb
5tGNFBfv3lswoW8lmwIGX6CU0KoGGBMyMDIwMTEwNTE5MzAxMS4wNjNaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq

hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwIy+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80Imjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAI8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDjTrzOMCIYDzIwMjAxMTA1MTgwMjU0WhgPMjAyMDExMTIx
ODAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBONOvM4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAYMAIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMwMAwCBONX904CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBM
RBNvrGt+smpi3dil07BHe5QFGgy3wZTsk+pRaqPA89MvCsVGjcw7IR0930B3oqD/Lf41y+r02rYX
jBZjudnbDrJSZBdrqV4+qEvHaDSO5V7ZNJPdlxJQ1cXsplkbwRwEdCqBUmCv3Ki4ul2Z4G4iL3XK
HzgjNLI1L13vzzZpZjuNHDPmhYslZBHZS93jOPyLyOyloOxhRwukTyHMSex88QjUQ3Ah5b75Jusn
t9ZbpLI8UFSGXbaMXWedj7uep4jPdWLXWmQXN0UxothHSRQUPeJYiZE28BEpivhZGCczbnXUk59g
vK3XwhLOdmOdEFxX35lf9HlVoBuCpAqqep5OMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNiY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb21lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBRjZ0cgpDncZvnaE7kXGa+LNmhj7zCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRI
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWl6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj

aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBTIefxDWhysAd+7g6Zh8hgMu9wnvzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCWpRT8KxMRqUlmXL+LPkuw
/3DdrfTGg8fkj2+FPkOQ0P47Zq7M9DfCXJPKCNGE8vb/gBxlTr2HK798/X6lYXPd5GBkoDZBNzBS
hRuB2yKELXYS2pkwm6ueZxM2HLBCVgv32SlpqIkdhT8VH3i+oceuFhVNFdTp9RQeQvw6bEzWqFN8
GdWYJRr3w+9by1PBTztL1JONYw38SwFpN0+MTEZGHh4SH7dXKNPNMesGpS7w7QhVrqiFZt2eDbjm
ej/IpmqmBMKvApTI400MycMNFUKObqKxtbVplUT/ECp9JFu986kSJuYFlMxGu6YqWbE5kmkwSYhS
jmB7BE3OMzXbRahz

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

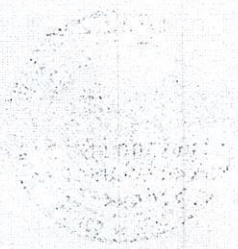

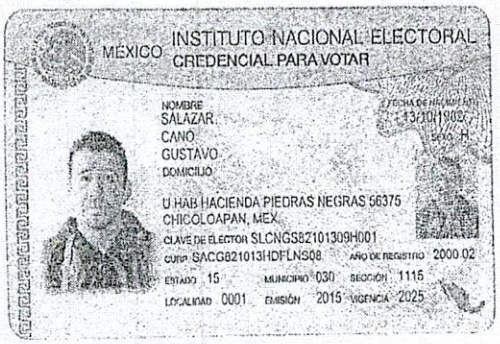

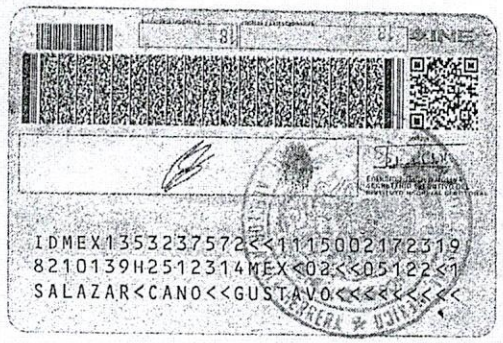

B

β μ ϕ 9


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEDINA
SANTANA
JESSICA

FECHA DE NACIMIENTO
16/05/1986

SEXO M

DOMICILIO
C AMOXTLI MZA 168 LT 32
BARR HOJALATEROS 56366
CHIMALHUACAN ,MEX.

CLAVE DE ELECTOR MDSNJS86051615M100

CURP MESJ860516MMCDNS02 AÑO DE REGISTRO 2004 01

ESTADO 15 MUNICIPIO 032 SECCIÓN 1188

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

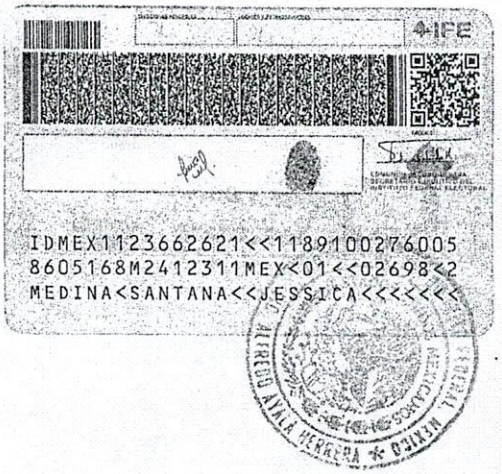
IFE

IDMEX1123662621<<1189100276005
8605168M2412311MEX<01<<02698<2
MEDINA<SANTANA<<JESSICA<<<<<<<

ALFREDO ATALA HERRERA * OAXACA

NOTARÍA 237

Imagenes Escaneadas

Infrarrojo (Frente)	Infrarrojo (Reverso)
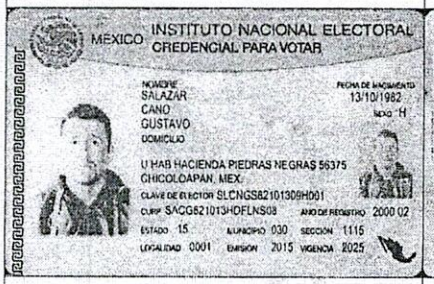	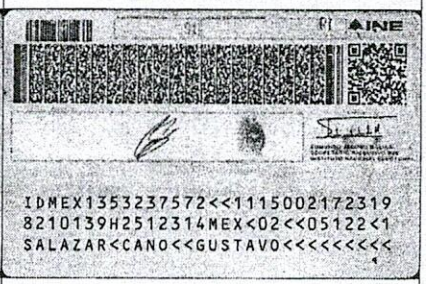
Ultravioleta (Frente)	Ultravioleta (Reverso)
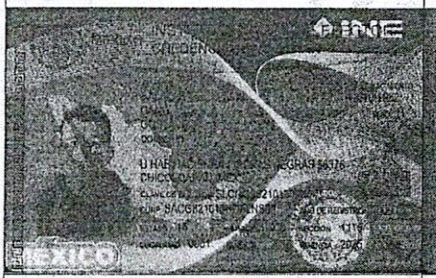	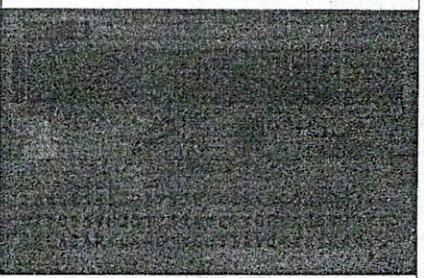
Luz visible (Frental)	Luz visible (Reverso)
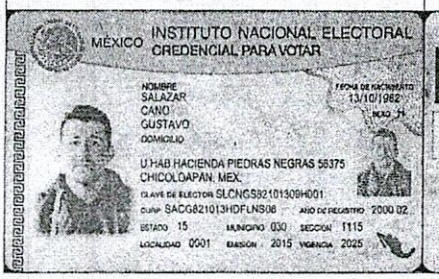	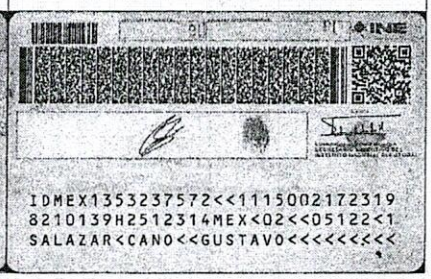

NOTARÍA 237

Validaciones de Seguridad

Validación	Descripción	Status	Zona Interes
Patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico	Se encontró un patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico.	Passed	
Patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico	Se encontró un patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico.	Passed	
Respuesta ante la luz infrarroja	La respuesta de la imagen infrarroja es incorrecta	Caution	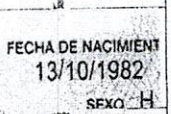
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	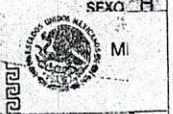
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	
Patrón ultravioleta	Se encontró un patrón ultravioleta	Passed	
Patrón ultravioleta	Se encontró un patrón ultravioleta	Passed	
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	
Clasificación de documentos	Se admite el tipo de documento	Passed	Area No Dispponilbe
Fecha de nacimiento válida	La fecha de nacimiento es válida	Passed	Area No Dispponilbe
Fecha de emisión válida	La fecha de emisión es válida	Passed	Area No Dispponilbe
Fecha de vencimiento válida	La fecha de vencimiento es válida	Passed	Area No Dispponilbe

NOTARÍA 237

Imagenes Escaneadas

Infrarrojo (Frente)	Infrarrojo (Reverso)
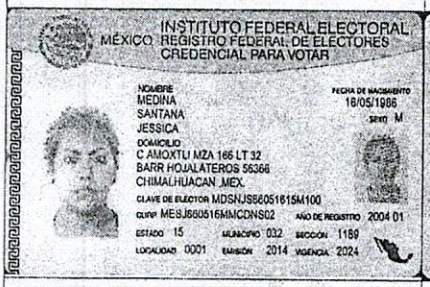	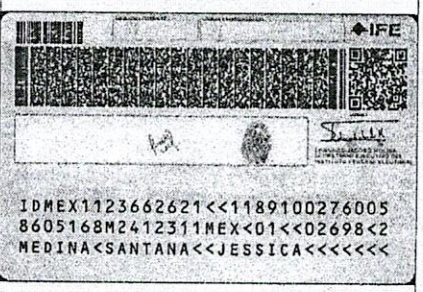
Ultravioleta (Frente)	**Ultravioleta (Reverso)**
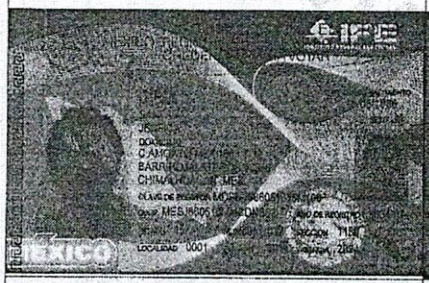	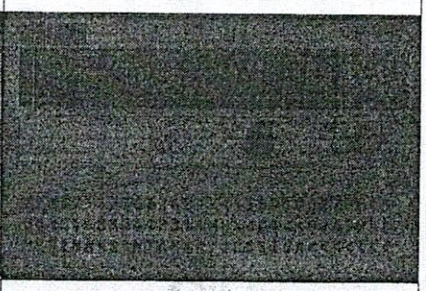
Luz visible (Frental)	**Luz visible (Reverso)**
	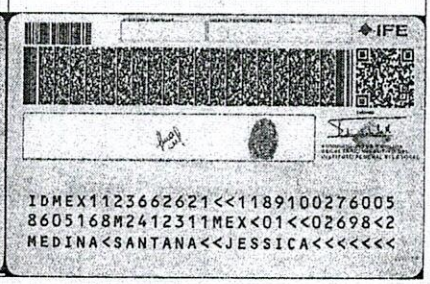

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL
LIC. ALFREDO PEÑA HERRERA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARÍA 237

Validaciones de Seguridad			
Validación	Descripción	Status	Zona Interes
Patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico	Se encontró un patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico.	Passed	
Patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico	Se encontró un patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico.	Passed	
Respuesta ante la luz infrarroja	La respuesta de la imagen infrarroja es correcta	Passed	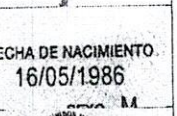
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	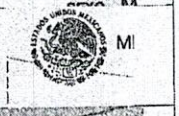
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	
Patrón ultravioleta	Se encontró un patrón ultravioleta	Passed	
Patrón ultravioleta	Se encontró un patrón ultravioleta	Passed	
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	
Patrón visible	Se encontró un patrón visible	Passed	
Clasificación de documentos	Se admite el tipo de documento	Passed	Area No Dispponilbe
Fecha de nacimiento válida	La fecha de nacimiento es válida	Passed	Area No Dispponilbe
Fecha de emisión válida	La fecha de emisión es válida	Passed	Area No Dispponilbe
Fecha de vencimiento válida	La fecha de vencimiento es válida	Passed	Area No Dispponilbe

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
MESJ860516MMCDNS02

Nombre:
JESSICA MEDINA SANTANA

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
14/03/1998	12789220	MEXICO

115031198601531

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JESSICA MEDINA SANTANA

PRESENTE

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
SACG821013HDFLNS08

Nombre:
GUSTAVO SALAZAR CANO

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
05/10/2000	70178267	DISTRITO FEDERAL

109011198216117

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

GUSTAVO SALAZAR CANO

PRESENTE

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando al 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

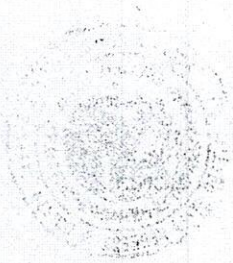

Identificador Electrónico
09016000920180029761

Clave Única de Registro de Población
SACG821013HDFLNS08

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro
CIUDAD DE MEXICO

Municipio de Registro
MIGUEL HIDALGO

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0009	15/11/1982	33	16117

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
GUSTAVO	SALAZAR	CANO

Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
HOMBRE	13 DE OCTUBRE DE 1982	CIUDAD DE MEXICO

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
GERARDO	SALAZAR	----------	MEXICANA	----------
GUADALUPE PATRICIA	CANO	DE SALAZAR	MEXICANA	----------

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 48 del Código Civil para el Distrito Federal y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A los 04 días del mes de Abril de 2018. Doy fe.

Firma Electrónica:

U0 FD Rz gy MT Ax M0 hE Rk xO Uz A4 IE dV U1 RB Vk 96 U0 FM QV p8 Un xD QU SP fD Ew OT Ax Nj Aw MD kx OT gy MT Yx MT cw IE 18 MT Mg ZG Ug h2 N0 dW Jy ZS Bk ZS Ax OT gy IE NJ VU RB RC BE R5 BN RV hJ Q0 96 bn Va bH xu dW xs

Código QR

Código de Verificación
10901600091982161170

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

El contenido del acta puede ser verificado en la siguiente liga: www.gob.mx/validar

Ф У Ф М

FOLIO No. A126731
CA-5928683

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

ACTA ORIGINAL
150310286015317

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION
1 5 0 3 1 0 2 8 6 0 1 5 3 1 7

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA	MES	AÑO
02	08	01531	CHIMALHUACAN			
MUNICIPIO O DELEGACION: CHIMALHUACAN			ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO	09	08	86

REGISTRADO

NOMBRE (NOMBRE(S)) JESSICA (PRIMER APELLIDO) MEDINA (SEGUNDO APELLIDO) SANTANA SEXO: MASCULINO ( ) FEMENINO (X)

FECHA DE NACIMIENTO 16 DE MAYO DE 1986 HORA 19:00

LUGAR DE NACIMIENTO TEACOCO (LOCALIDAD) TEACOCO (MUNICIPIO O DELEGACION) MEXICO (ENTIDAD FEDERATIVA)

FUE REGISTRADO: VIVO (X) MUERTO ( ) No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO = = = = = = = =

COMPARECIO: EL PADRE ( ) LA MADRE ( ) AMBOS (X) PERSONA DISTINTA ( )

PADRES

NOMBRE DEL PADRE JUVENTINO MEDINA GARZON EDAD 31 AÑOS

NACIONALIDAD MEXICANA DOMICILIO TLALOC M. "B" L. 31 SANTA ELENA CHIMALHUACAN MEX

NOMBRE DE LA MADRE ELIA SANTANA CUEVAS EDAD 25 AÑOS

NACIONALIDAD MEXICANA DOMICILIO TLALOC M. "B" L. 31 SANTA ELENA CHIMALHUACAN MEXICO

ABUELOS

ABUELO PATERNO PEDRO MEDINA SOSA NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA PATERNA JOSEFINA GARZON GUZMAN (FINADA) NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO(S) CALLE ANAXAGORAS NUMERO 1043 COLONIA DEL VALLE DISTRITO FEDERA

ABUELO MATERNO JOSE SANTANA MONTES DE OCA NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA MATERNA EVANGELINA CUEVAS MARIN NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO(S) CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 10 COLONIA SANTO DOMINGO DISTRITO FED

TESTIGOS

NOMBRE ANASTACIO GAMEZ TORRES NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 47 AÑOS

DOMICILIO CALLE AZTECAS M. "B" L. 14 COLONIA SANTA ELENA CHIMALHUACAN MEXIC

NOMBRE LAZARO HERNANDEZ ESPINOZA NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 33 AÑOS

DOMICILIO CALLE CUITLAHUAC M. 2 L. 9 COLONIA SANTA ELENA CHIMALHUACAN MEXICO

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE = PARENTESCO = = = = = = EDAD = = AÑOS

DOMICILIO = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

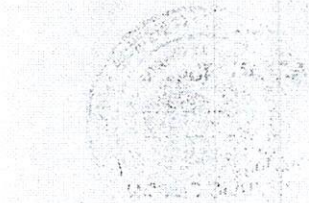

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

MESJ860516FS9
Registro Federal de Contribuyentes

JESSICA MEDINA SANTANA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19070188437
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHICOLOAPAN , MEXICO A 27 DE JULIO DE 2020

MESJ860516FS9

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	MESJ860516FS9
CURP:	MESJ860516MMCDNS02
Nombre (s):	JESSICA
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	SANTANA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:56375	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AV.PIEDRAS NEGRAS N.101	Número Exterior: MZ.7
Número Interior:LOTE17	Nombre de la Colonia: HACIENDA PIEDRAS NEGRAS
Nombre de la Localidad: CHICOLOAPAN DE JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHICOLOAPAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: OLIVINO

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

notaría 59
STRASSBURGER WEIDMANN

--- PROTOCOLO ORDINARIO.----------110,864
--- INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.----------RPT/sam
--- LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES.----------SIGER/CDMX
--- CIUDAD DE MÉXICO, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.----------PLD

--- YO, PATRICK STRASSBURGER WEIDMANN, notario cincuenta y nueve de la Ciudad de México, en ejercicio, habiéndome identificado plenamente como notario, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS de la sociedad denominada "TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, el cual contiene, entre otros:----------

--- I.- EL RECONOCIMIENTO DE CIERTAS TRANSMISIONES DE ACCIONES;----------

--- II.- LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, que se realiza a solicitud de LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en su carácter de delegado especial designado por los accionistas, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: ----------

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

--- El compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, una vez que el suscrito le advirtió de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario, que: ----------

--- I.- CONSTITUCIÓN. ----------

--- Por instrumento número ciento once mil ciento ochenta y ocho, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, otorgado ante el Licenciado Alfredo Ayala Herrera, notario doscientos treinta y siete de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico N dos mil veinte millones ochenta mil seiscientos cincuenta y tres, se constituyó, previa autorización de la Secretaría de Economía, la sociedad denominada "TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, duración INDEFINIDA, cláusula de EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y teniendo por objeto el que se indicó en dicho instrumento.----------

--- En dicho instrumento se designó a Gustavo Salazar Cano, como Administrador Único, con los poderes y facultes que quedaron relacionados en dicho instrumento. ----------

--- De dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: ----------

--- *"... ARTICULO SEGUNDO - La sociedad tendrá por objeto.- 1) Fabricar, comercializar y distribuir todo tipo de publicidad, en cualquier tipo de presentación y utilizando cualquier material o medio idónea susceptible de ser utilizado, así como la elaboración de diseños, logos y en general todo lo relacionado con la mercadotecnia.- 2) Proporcionar a nuestros clientes soluciones publicitarias diseñadas para la creación de una nueva marca o producto en el mercado, incrementar el consumo de un producto o servicio, mejorar la imagen de una marca o reposicionar un producto o marca, en conjunto con de numerosas disciplinas dirigidas a desarrollar un mensaje adecuado al público objetivo.- 3) Ejecución de toda clase de trabajos de imprenta en general, diseño de formas para contabilidad y estadísticas, grados, offset, para la industria, comercio y servicios.- 4) Realizar toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad y propaganda para toda clase de personas, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: el diseño, creación, producción, y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios O de comunicación, la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario, de productos nuevos o existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con las ventas y mercadotecnia.- 5) Proveer mediante la publicidad digital de instrumentos en la web que permitan dar mayor difusión y facilidad de adquisición del servicio o mercancía de que se trate, como lo son el, hosting y dominios, desarrollo web y programación, desarrollo de APPS, carritos de compra, redes sociales, posicionamiento en buscadores, pago por click y e-mail marketing.- 6) Edición e impresión de libros, manuales, revistas, producción, promoción, contratación, venta y difusión de libros, manuales, revistas, grabaciones y filmaciones.- 7) Usar los medios convencionales y alternativos de publicidad de forma conjunta o separada, para suministrar campañas publicitarias adecuadas a público objetivo.- 8) Organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios, y eventos en general, relacionados con la capacitación, actualización, formación, difusión, conocimiento, aplicación y divulgación de temas o prácticas vinculadas con los servicios que constituyen el objeto social, y la contratación y subcontratación del personal especializado en los servicios mencionados.- 9) Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, comercializar, y en general negociar con toda clase de productos industriales y comerciales en general, principalmente los relacionados con el giro de la publicidad y propaganda, así como de las máquinas, herramientas y refacciones igualmente relacionadas con las actividades de este objeto social.- 10) La intervención ante personas físicas o morales*

de la recuperación de créditos y carteras vencidas, así como la mediación, para el cumplimiento de obligaciones a tercero, respecto a acreedores diversos.- 11) La representación como agente, distribuidor, comisionista, delegado o cualquier otra forma de mediación mercantil, de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con productos, soluciones o servicios detallados en este objeto social.- 12) Recibir o dar dinero en préstamo, con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza o sin garantía - 13) Adquirir, arrendar, vender, usar o poseer bajo cualquier título permitido por la ley, de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para lograr el objeto social.- 14) Realizar toda clase de negocios u operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros que fueran permitidos por la ley. 15) Celebrar toda clase de contratos y convenios, y ejecutar actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o conveniente.- 16) Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- 17) Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general.- 18) Operar, negociar, comprar, vender, y adquirir en cualquier forma, acciones, partes sociales de cualquier clase de sociedad, sea mercantil o civil, y en general, la participación en empresas y/o negocios relacionados.- 19) Adquirir por cualquier título lícito, la propiedad, la posesión uso y/o el goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social.- 20) Formar parte de otras sociedades o asociaciones, ya sea al momento de su constitución o con posterioridad a la misma así como adquirir y negociar toda clase de acciones y participación... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de que un accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán preferencia para adquirirlas, en proporción a la tenencia accionaria que posean al momento de celebrarse la Asamblea a que se refiere el siguiente párrafo. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el accionista, en Asamblea General Ordinaria previamente convocada en términos de estos estatutos, ya hecho del conocimiento del resto de los accionistas su intención de vender sus acciones y las condiciones de venta de las mismas, indicando precio y forma de pago.- En caso de que un accionista desee vender sus acciones a una persona que no sea accionista de la sociedad previo el procedimientos establecido en el párrafo anterior, deberá someterlo a la aprobación del Consejo de Administración, quien en caso de rechazar la propuesta de venta tendrá la obligación de designar a un tercero comprador, quien deberá adquirir las acciones puestas a la venta en las mismas condiciones de venta que el tercero rechazado estaba dispuesto a adquirirlas... ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si existe un Consejo, la Asamblea General de Accionistas determinará el número de personas que conformarán dicho Consejo. Si se considera pertinente, los accionistas podrán designar, en su caso, Consejeros Suplentes.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar, en su caso, a un miembro del consejo y a su Suplente, si hubiere Suplentes. En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas ejerciera el derecho de las minorías establecido en este artículo, todos los miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría de votos.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo un año o hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración, y tendrán las facultades que se les otorguen al ser designados. El Secretario podrá ser o no miembro del Consejo, y en general, tendrá las siguientes obligaciones y facultades, sin perjuicio de lo que la Asamblea de Accionistas determine: (i) actuar como Secretario en las Sesiones del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas, autorizándolas con su firma; expedir certificaciones de evidencia respecto de las actas y otros documentos adheridos al libro o a los apéndices; y (ii) encargarse de la conservación y actualización de los libros corporativos de la sociedad, así como integrar los expedientes de los apéndices correlativos. Los accionistas de la sociedad podrán tener acceso en cualquier tiempo a los libros corporativos custodiados por el Secretario.- ARTÍCULO VIGÉSIMO. Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidamente instaladas, se requerirá, en todo caso, de la asistencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes. Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo electrónico a todos los Consejeros y Comisarios por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Sesión a las direcciones que hayan señalado y que consten en el libro a que se refiere el Artículo Vigésimo Primero de los presentes Estatutos. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes en la Sesión y el Presidente del Consejo no tendrá voto de calidad.- Las resoluciones adoptadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo podrá emitir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime pro escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo vigésimo primero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, o del Secretario No Miembro del Consejo de Administración.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Presidente del Consejo presidirá las Sesiones del Consejo de Administración. Si el Presidente no asiste a la Sesión, su cargo serpa ocupado por el Consejero designado por mayoría de votos de los miembros presentes. Las actas de Sesiones del Consejo serán transcritas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario designados.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, para dirigir y administrar la sociedad.- Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con

todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estad0os de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley.- D. Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para lo demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales - G.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.- H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.- I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio, así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido.- J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.- K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.- ARTÍCULO VIGÉISMO TERCERO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el Administrador único o para los miembros del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes, según fuere el caso, así como para los funcionarios y gerentes de la sociedad, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos, determinando el importe y características de la misma.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO, La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los accionistas ausentes o disidentes. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la sociedad, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Serán Extraordinarias las Asambleas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo el aumento o disminución a la parte variable del capital social que podrá ser tratado por una Asamblea Ordinaria del Accionistas. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento (33%) del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar lo asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una o más acciones tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señaledos por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único o el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá exhibir sus acciones para tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas se publicarán en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por las personas que las expidan.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse sin previa publicación de convocatoria si el capital social está representado en su totalidad al momento de la votación. Tampoco será necesaria la previa publicación de convocatoria, para que una Asamblee se celebre como consecuencia de la continuación de una anterior, siempre y cuando en ésta última se hubiese fijado día y hora para su continuación.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Únicamente los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como titulares de una o más acciones, serán admitidos a las Asambleas. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las actas de "las Asambleas se transcribirán a un libro especial y deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la Asamblea, también podrán ser firmadas por los Comisarios presentes y por los accionistas que deseen firmar.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administreción. Sin embargo, en caso de que el

Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración estuviesen ausentes, las Asambleas las presidirá la persona que sea designada por resolución de la Asamblea. En su caso, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas; sin embargo, en su ausencia, actuará como tal la persona designada por resolución de la Asamblea - ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en el Orden del Día, la Asamblea Anual Ordinaria deberá discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración, que incluya los informes y estados financieros a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario o Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas, designar al Administrador Único o, en su caso a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios, así como, en su caso, determinar sus remuneraciones.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO Para que sean válidas las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en primera o ulterior convocatoria, deberán reunir por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas, en cualquier caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirman por escrito. El Secretario del Consejo de Administración podrá expedir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo trigésimo tercero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración…". ----------

- - - II.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA. ----------

- - - La persona que ante mi comparece me exhibe un documento en pliego por separado de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, en el que consta que los accionistas de la sociedad denominada **"TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, adoptaron resoluciones unánimes fuera de asamblea, en términos del ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO de sus estatutos sociales. Dichas resoluciones fueron confirmadas por escrito, según consta en el documento que me exhibe y el cual solicita se protocolice, en términos de los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, mismo que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**, el cual transcribo a continuación: ----------

- - - "RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V., POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 ----------

- - - Resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas de TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V., (la "Sociedad"), por la totalidad de los accionistas de la Sociedad, en términos del artículo 178, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM") y de conformidad con el artículo trigésimo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, de fecha 08 de octubre de 2025 (las "Resoluciones"). ----------

- - - Los suscritos, siendo los accionistas titulares con derecho a voto que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad, de acuerdo como sigue: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE ACCIONES
GUSTAVO SALAZAR CANO			
RFC: SACG821013R85	30,000	$30,000.00	60%
JESSICA MEDINA SANTANA			
RFC: MESJ860516FS9	20,000	$20,000.00	40%
TOTAL	50,000	$50,000.00	100%

- - - Los accionistas de la Sociedad acordaron resolver los siguientes asuntos en forma unánime: ----------

- - - I. Reconocimiento de ciertas transmisiones de acciones; resoluciones al respecto. ----------

- - - Cada uno de los accionistas de la Sociedad en este acto, notifican y se dan por enterados y reconocen que desean llevar a cabo las transmisiones de acciones representativas del capital social de la Sociedad que se describen a continuación: ----------

- - - (a) Gustavo Salazar Cano, desea transmitir 30,000 (treinta mil) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y con un valor nominal de $1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, las cuales están totalmente suscritas y pagadas en efectivo (la "Transmisión GS") a favor de Susana Rosaura Rodríguez Reséndiz. ----------

- - - (b) Jessica Medina Santana, desea transmitir 20,000 (veinte mil) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y con un valor nominal de $1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, las cuales están totalmente suscritas y pagadas en efectivo (la "Transmisión JM", y conjuntamente con la Transmisión GS, las "Transmisiones") a favor de Viridiana Esquivel Valencia. ----------

- - - Primera. Se resuelve que cada uno de los accionistas de la Sociedad de manera formal y expresa renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles respecto de las acciones mencionadas previamente y, en consecuencia, otorgan su consentimiento para que se lleven a cabo las Transmisiones. ----------

- - - Segunda. Se resuelve con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, aprobar las Transmisiones, así como la forma en que cada uno de los accionistas de la Sociedad las lleve a cabo respectivamente. ----------

- - - Tercera. Se hace constar y se reconoce que, como resultado de las Transmisiones referidas, el capital social de la Sociedad queda distribuido de la siguiente manera:----------

ACCIONISTA	*ACCIONES*	*VALOR*	*PORCENTAJE*
	CAPITAL FIJO	*TOTAL*	*DE ACCIONES*
	SERIE "A"		
SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ			
RFC: RORS580917L75	*30,000*	*$30,000.00*	*60%*
VIRIDIANA ESQUIVEL VALENCIA			
RFC: EUVV860724NN0	*20,000*	*$20,000.00*	*40%*
TOTAL	*50,000*	*$50,000.00*	*100%*

- - - Sexta. Se deja constancia de que la transmisión de acciones aprobada ha sido debidamente formalizada y registrada, conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, se reconoce que el Administrador Único ha realizado las acciones necesarias para reflejar dichos movimientos en los correspondientes libros de la Sociedad, por lo que esta Asamblea reconoce y valida los efectos legales de dicha transmisión. ----------

- - - Se hace constar que, para los efectos a los que haya lugar, se agrega al expediente de las presentes Resoluciones como Anexo "A", la constancia de situación fiscal de Gustavo Salazar Cano, Jessica Medina Santana, Susana Rosaura Rodríguez Reséndiz y Viridiana Esquivel Valencia.----------

- - - II. Remoción y nombramiento del Administrador Único de la Sociedad; resoluciones al respecto. ----------

- - - Primera. Se resuelve con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, aprobar la remoción de Gustavo Salazar Cano como Administrador Único de la Sociedad, cuyo cargo fue conferido mediante la escritura pública número 11,188, de fecha 18 de diciembre de 2020, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la notaría 237 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2020080653, el día 23 de diciembre de 2020, agradeciendo su gestión y liberándolo de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido en el desempeño de su cargo. ----------

- - - Segunda. Se resuelve aprobar el nombramiento de Susana Rosaura Rodríguez Reséndiz, con RFC: RORS580917L75 y CURP: RORS580917MDFDSS07, como Administrador Único de la Sociedad, quien cuenta con las facultades que establecen en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, se le libera de otorgar garantía para el ejercicio de su cargo. ----------

- - - III. Designación de delegado especial que ejecute la formalización de las Resoluciones. ----------

- - - Única. Se resuelve designar como Delegado Especial a LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ para que: (i) Comparezca ante Fedatario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el contenido del acta que se levante con motivo de la celebración de esta Asamblea, (ii) Por sí o por medio de la persona que designe, inscriba el testimonio notarial correspondiente en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la Sociedad; y (iii) Tome todas las acciones a que fuesen necesarias para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas por los accionistas. ----------

- - - Los Accionistas cuyas firmas aparecen al calce, certifican que las resoluciones adoptadas por unanimidad en estas Resoluciones constituyen testimonio completo y correcto de sus acuerdos.---------- (Firma ilegible) ----------

---------- (Firma ilegible) ----------

----------GUSTAVO SALAZAR CANO----------JESSICA MEDINA SANTANA ----------

----------Accionista ----------Accionista----------

----------Por su propio derecho----------Por su propio derecho". ----------

---------- D E C L A R A C I O N E S ----------

- - - La persona que ante mí comparece declara bajo protesta de decir verdad: ----------

- - - a) Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción ocho romano del artículo ciento tres, de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, la Sociedad no tiene más antecedentes que el relacionado en este instrumento, que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados son los vigentes y no han tenido modificación alguna que afecte la validez y eficacia de los acuerdos aprobados que se relacionan en el antecedente correspondiente, liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad al respecto.----------

- - - b) Que lo asentado en el documento que se protocoliza, concuerda fielmente con la realidad y que las firmas que aparecen en el mismo son auténticas y pertenecen a las personas a quienes se les atribuyen. ----------

- - - c) Que, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de las resoluciones adoptadas fuera de asamblea de accionistas y el suscrito notario certifica que no tiene indicio alguno de su falsedad. ----------

- - - d) Que por lo que se refiere a los accionistas, las claves de Registro Federal de Contribuyentes son precisamente las que se encuentran relacionadas en la mencionada acta, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. ----------

- - - EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- C L Á U S U L A S ----------

- - - PRIMERA.- Queda protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar, a solicitud del compareciente, el documento que contiene la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **"TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, mismo que ha quedado transcrito en el antecedente correspondiente de este instrumento. ----------

- - - SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta de asamblea, surten efectos y se tiene por aprobado lo siguiente: ----------

- - - A.- **LA REMOCIÓN** de **GUSTAVO SALAZAR CANO**, como **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD**, en los términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza. ----------

- - - B.- **LA DESIGNACIÓN** de **SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ**, como **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD**, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades contenidas en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de los estatutos sociales, en los términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza. ----------

- - - Para los efectos a que haya lugar, la persona que comparece designa como representante legal ante las autoridades fiscales a SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ, en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, cuya clave en el Registro Federal de Contribuyentes es "RORS580917L75" (RORS cinco ocho cero nueve uno siete L siete cinco). ----------

- - - Manifiesta el compareciente que la persona antes mencionada no tiene obligación de caucionar el manejo de su cargo, quienes también declaran que previamente aceptó y protestó desempeñar fielmente su cargo. ----------

- - - TERCERA.- Todos los gastos y honorarios que se causen por el otorgamiento del presente instrumento, serán por cuenta de **"TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. ----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

- - - La persona que ante mí comparece acredita la legal existencia de la sociedad y su designación como delegado especial, protestando la vigencia de su cargo, así como las facultades con las que actúa, con el instrumento relacionado en los antecedentes de este instrumento y con el documento que ha quedado protocolizado, declarando que su representada goza de capacidad legal y que las facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos. ----------

- - - **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ----------

- - - I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante la persona que ante mi comparece, quien manifestó haber realizado las declaraciones bajo protesta de decir verdad, una vez que le advertí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario, en términos de lo dispuesto por los artículos trescientos once del Código Penal y ciento setenta y siete de la Ley del Notariado, ambas aplicables en la Ciudad de México. ----------

- - - II.- Que a mi juicio tiene capacidad para el otorgamiento del presente instrumento, por no constarme algo en contrario, al no observar manifestaciones de incapacidad natural ni tener noticias de incapacidad civil alguna. ----------

- - - III.- Que me expresó plenamente su voluntad para el otorgamiento del presente instrumento en virtud de que se encuentra legalmente capacitado y no se ubica en alguno de los supuestos previstos en el artículo cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable en la Ciudad de México, manifestándome que no cuenta ni requiere en forma alguna de las medidas de apoyo referidas en el artículo veinticuatro D del citado código. ----------

- - - IV.- Que me cercioré de su identidad conforme al documento oficial con fotografía que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento con la letra "B". ----------

- - - V.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos originales a que me remito y que tuve a la vista. -

- - - VI.- Que el aviso de privacidad está a su disposición en la página de internet "notaria59cdmx.com", de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informándole que los datos

personales que me fueron proporcionados se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado y que por ese hecho autorizó al suscrito notario a administrar sus datos personales y a transferirlos a terceros, cuando sea estrictamente necesario y se acredite el interés legítimo, informándole además que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito, como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría a mi cargo, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del mencionado Aviso de Privacidad. ----------

- - - VII.- Que informé de la obligación que tiene la sociedad de que se trata, de presentar el aviso a que se refiere el artículo veintisiete, apartado B fracción sexta del Código Fiscal de la Federación, ante el Registro Federal de Contribuyentes. ----------

- - - VIII.- Que advertí que deberá realizarse la publicación a que se refiere el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía. ----------

- - - IX.- Que el compareciente me manifestó que la Sociedad no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

- - - X.- Que, por sus generales, declaró ser: ----------

- - - **LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.** ----------

- - - De nacionalidad mexicana, originario del Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lugar donde nació el día seis de agosto de mil novecientos sesenta, soltero, contador público, con domicilio en Calle Gabino Barreda número setenta y cuatro, Colonia San Rafael, Código Postal cero seis mil cuatrocientos setenta, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, con clave de Registro Federal de Contribuyentes "HERL600806IQ3" (HERL seis cero cero ocho cero seis IQ tres), con Clave Única de Registro de Población "HERL600806HVZRMS06" (HERL seis cero cero ocho cero seis HVZRMS cero seis). ----------

- - - XI.- Que le hice saber que tiene derecho a leer personalmente el presente instrumento. ----------

- - - XII.- Que di lectura íntegra al instrumento, ilustré y expliqué su valor, las consecuencias y alcances legales, tanto del instrumento, como de su contenido, manifestándome su entera conformidad y comprensión plena con el mismo, firmando el día de su fecha, mismo momento en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE. ----------

(Firma de LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ). ----------

(Firma de PATRICK STRASSBURGER WEIDMANN). ----------

(Sello de Autorizar). ----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES, SE AGREGAN AL APÉNDICE EN HOJA POR SEPARADO. ----------

(Rúbrica). ----------

*"**ARTÍCULO 2,554.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------*

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES **SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO** EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA **"TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO INTERESADA, EN SIETE PÁGINAS ÚTILES. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE. ----------

RPT/pgp

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SIN TEXTO

Resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas de **TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.**, (la "Sociedad"), por la totalidad de los accionistas de la Sociedad, en términos del artículo 178, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM") y de conformidad con el artículo trigésimo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, de fecha 08 de octubre de 2025 (las "Resoluciones").

Los suscritos, siendo los accionistas titulares con derecho a voto que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad, de acuerdo como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE ACCIONES
GUSTAVO SALAZAR CANO RFC: SACG821013R85	30,000	$30,000.00	60%
JESSICA MEDINA SANTANA RFC: MESJ860516FS9	20,000	$20,000.00	40%
TOTAL	50,000	$50,000.00	100%

Los accionistas de la Sociedad acordaron resolver los siguientes asuntos en forma unánime:

I. **Reconocimiento de ciertas transmisiones de acciones; resoluciones al respecto.**

Cada uno de los accionistas de la Sociedad en este acto, notifican y se dan por enterados y reconocen que desean llevar a cabo las transmisiones de acciones representativas del capital social de la Sociedad que se describen a continuación:

(a) **Gustavo Salazar Cano,** desea transmitir 30,000 (treinta mil) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y con un valor nominal de $1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, las cuales están totalmente suscritas y pagadas en efectivo (la "Transmisión GS") a favor de Susana Rosaura Rodríguez Reséndiz.

(b) **Jessica Medina Santana,** desea transmitir 20,000 (veinte mil) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y con un valor nominal de $1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, las cuales están totalmente suscritas y pagadas en efectivo (la "Transmisión JM"; y conjuntamente con la Transmisión GS, las "Transmisiones") a favor de Viridiana Esquivel Valencia.

Primera. Se resuelve que cada uno de los accionistas de la Sociedad de manera formal y expresa renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles respecto de las acciones mencionadas previamente y, en consecuencia, otorgan su consentimiento para que se lleven a cabo las Transmisiones.

Segunda. Se resuelve con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, aprobar las Transmisiones, así como la forma en que cada uno de los accionistas de la Sociedad las lleve a cabo respectivamente.

Tercera. Se hace constar y se reconoce que, como resultado de las Transmisiones referidas, el capital social de la Sociedad queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE ACCIONES
SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ **RFC:** RORS580917L75	30,000	$30,000.00	60%
VIRIDIANA ESQUIVEL VALENCIA **RFC:** EUVV860724NN0	20,000	$20,000.00	40%

TOTAL	50,000	$50,000.00	100%

Sexta. Se deja constancia de que la transmisión de acciones aprobada ha sido debidamente formalizada y registrada, conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, se reconoce que el Administrador Único ha realizado las acciones necesarias para reflejar dichos movimientos en los correspondientes libros de la Sociedad, por lo que esta Asamblea reconoce y valida los efectos legales de dicha transmisión.

Se hace constar que, para los efectos a los que haya lugar, se agrega al expediente de las presentes Resoluciones como Anexo "A", la constancia de situación fiscal de Gustavo Salazar Cano, Jessica Medina Santana, Susana Rosaura Rodríguez Reséndiz y Viridiana Esquivel Valencia.

II. **Remoción y nombramiento del Administrador Único de la Sociedad; resoluciones al respecto.**

Primera. Se resuelve con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, aprobar la remoción de Gustavo Salazar Cano como Administrador Único de la Sociedad, cuyo cargo fue conferido mediante la escritura pública número 11,188, de fecha 18 de diciembre de 2020, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la notaría 237 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2020080653, el día 23 de diciembre de 2020, agradeciendo su gestión y liberándolo de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido en el desempeño de su cargo.

Segunda. Se resuelve aprobar el nombramiento de Susana Rosaura Rodríguez Reséndiz, con **RFC:** RORS580917L75 y **CURP:** RORS580917MDFDSS07, como Administrador Único de la Sociedad, quien cuenta con las facultades que establecen en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, se le libera de otorgar garantía para el ejercicio de su cargo.

III. **Designación de delegado especial que ejecute la formalización de las Resoluciones.**

Única. Se resuelve designar como Delegado Especial a **LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ** para que: (i) Comparezca ante Fedatario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el contenido del acta que se levante con motivo de la celebración de esta Asamblea, (ii) Por sí o por medio de la persona que designe, inscriba el testimonio notarial correspondiente en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la Sociedad; y (iii) Tome todas las acciones a que fuesen necesarias para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas por los accionistas

Los Accionistas cuyas firmas aparecen al calce, certifican que las resoluciones adoptadas por unanimidad en estas Resoluciones constituyen testimonio completo y correcto de sus acuerdos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

GUSTAVO SALAZAR CANO
Accionista
Por su propio derecho

JESSICA MEDINA SANTANA
Accionista
Por su propio derecho

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

SACG821013RB5
Registro Federal de Contribuyentes

SUSTAVO SALAZAR CANO
Nombre, denominación o razón social

RCIF: 16040...87132
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PACHUCA DE SOTO , HIDALGO A 23 DE MAYO DE 2022

SACG821013RB5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	C
CURP:	SACG821013HDFLNS08
Nombre (s):	GUSTAVO
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	CANO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:56375	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PIEDRAS NEGRAS	Número Exterior: MANZANA 7 LOTE 17
Número Interior:101	Nombre de la Colonia: HACIENDA PIEDRAS NEGRAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHICOLOAPAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: ANKERITA

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: OLIVINO

Correo Electronico: salazargustavo50@yahoo.com.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 58522998

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de automóviles con chofer	100	30/04/2016	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/05/23|SACG821013RB5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: HCIzWMHOP+wbJDMuDocgIcl/gwWMLZBFsEeat2UkJTggZcMZKEKvzSli3vM84/OXPo7MoWXiR5HUs/RNzidX
i0L4bMAptCr3xQL8GLTg8eSFkLgxhb+ABv82utCALHiq2Jf0J6lgGOALA8dxifRqnymTqlpd79af9dclqj7UiA=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marca 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

HACIENDA
SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT

MESJ860516FS9
Registro Federal de Contribuyentes

JESSICA MEDINA SANTANA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15070384637
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUERNAVACA , MORELOS A 08 DE OCTUBRE DE 2025

MESJ860516FS9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MESJ860516FS9
CURP:	MESJ860516MMCDNS02
Nombre (s):	JESSICA
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	SANTANA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:56375	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AV.PIEDRAS NEGRAS N.101	Número Exterior: MZ.7
Número Interior:LOTE17	Nombre de la Colonia: HACIENDA PIEDRAS NEGRAS
Nombre de la Localidad: CHICOLOAPAN DE JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHICOLOAPAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: OLIVINO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: ANKERITA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros trabajos especializados para la construcción	100	11/07/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2025/10/08 16:10:10|MESJ860516FS9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|U2FsdGVkX1+5gup8lqA4HqJaMKEyGYguDXSbBZtJUAT7tZ8XmFyre+Bde9gOKtug||

Sello Digital:
hB9f9Wm8PoHdbL+wJwcRbY+EH3loWUhLyfzMztAPBxL8Orb6SxexEv23YG1vDVHeh6r1QdMh23EfEFm10ojK5J0/kdhwg53/eYCq7gI164UYC93XvnMVNQxibBaN7sXgWW3Am+ThKNZx80S7lOlJ9wWlyd/X4tFYffTtV3zWfiY=

Hacienda SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda | SAT

RORS580917L75
Registro Federal de Contribuyentes

SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 21010129805
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DE 2025

RORS580917L75

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RORS580917L75
CURP:	RORS580917MDFDSS07
Nombre (s):	SUSANA ROSAURA
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	RESENDIZ
Fecha inicio de operaciones:	11 DE ENERO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE ENERO DE 2021
Nombre Comercial:	SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09770

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: RIO COATZACOALCOS

Número Exterior: MZ 4 LT 2

Número Interior:

Nombre de la Colonia: PUENTE BLANCO

Nombre de la Localidad: IZTAPALAPA

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: ANILLO PERIFERICO

Hacienda | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle: AV LAS TORRES

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	11/01/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	11/01/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||1.1|2025/08/01|RORS580917L75|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: [illegible]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hacienda SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
+(52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda | SAT

EUVV860724NN0
Registro Federal de Contribuyentes

VIRIDIANA ESQUIVEL VALENCIA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 22651284381
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2025

EUVV860724NN0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EUVV860724NN0
CURP:	EUVV860724MMCSLR01
Nombre (s):	VIRIDIANA
Primer Apellido:	ESQUIVEL
Segundo Apellido:	VALENCIA
Fecha inicio de operaciones:	26 DE FEBRERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE FEBRERO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:54960	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ARGENTINA	Número Exterior: 12
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN JUAN
Nombre de la Localidad: TULTEPEC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TULTEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: LAZARO CARDENAS

Hacienda | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2015	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/10/03 12:36:13|EUVV860724NN0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|U2FtdGlvIGx1bSustuTwih1KkkJSWpkGFZPbSI3+v0faSoZmm68dEs3IEbBi dJ08mj||

Sello Digital: X39tnm5+x80V1EuAeFD++kHl06vKGCh2wOekxCTdDVlq2SqqQLRegnTpo2l+oyNe34oFTintxUZMZlMGlKuEEa WysnVfeOJRMPRBwU1TL7I2MoPY0KNAVp+Ah5cma66KXGIEsEfhuMs6qFeNYnAN9OQz7tnrma52LvxreJwG8

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde México: MarcaSAT 55 627 22 728
(+52) 55 627 22 728 para el resto del país

B

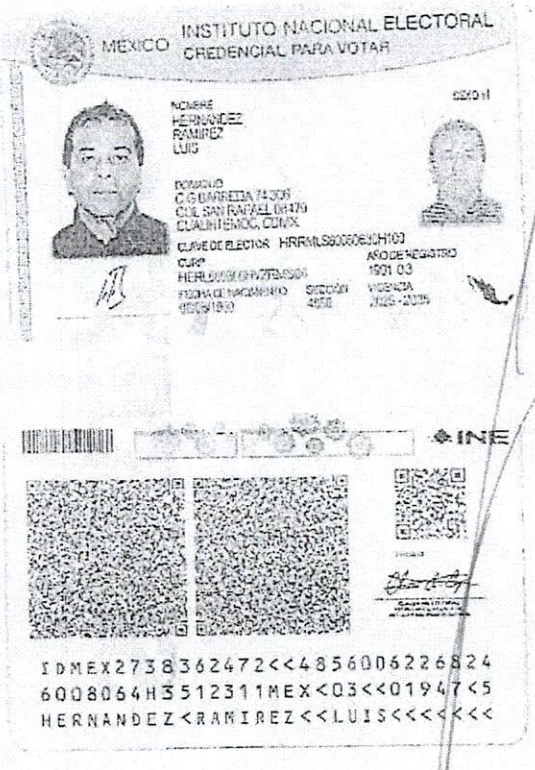
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
RAMIREZ
LUIS

SEXO H

DOMICILIO
C G GARIBALDI 74 305
COL SAN RAFAEL 06470
CUAUHTEMOC, CDMX

CLAVE DE ELECTOR HRRMLS80060613H100

CURP

AÑO DE REGISTRO
1991 03

FECHA DE NACIMIENTO
06/06/1980

SECCIÓN
4856

VIGENCIA
2020 - 2030

INE

IDMEX2738362472<<4856006226824
6008064H3512311MEX<03<<0194715
HERNANDEZ<RAMIREZ<<LUIS<<<<<<<

SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TPU2012189F5
Registro Federal de Contribuyentes

TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21010315796
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

TPU2012189F5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TPU2012189F5
Denominación/Razón Social:	TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS
Fecha inicio de operaciones:	18 DE DICIEMBRE DE 2020
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE DICIEMBRE DE 2020

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03104

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: ADOLFO PRIETO

Número Exterior: 1638 C

Número Interior:OFICINA 1

Nombre de la Colonia: DEL VALLE SUR

Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: BARTOLACHE

Y Calle: JOSE MARIA RICO

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Edición de otros materiales integrada con la impresión	25	01/11/2025	
2	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato	20	01/11/2025	
3	Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.	20	01/11/2025	
3	Agencias de publicidad	15	12/05/2023	
1	Otros servicios de publicidad	10	04/03/2021	
2	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	10	05/10/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	18/12/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/12/2020	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/12/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/12/2020	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/03/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/12/01 11:21:51|TPU2012189F5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000 31|U2FsdGVkX18JLBli/e2FcXBxKivj2PLgOxzew1+uWk3k3Hc5T25H5lHsg0lrbP MF||

Sello Digital: Vm+f14uAgdhhbc8dOWHmxVK+IsIU1S0XKllONZTKQDB96HrVJYjRSM/ZR7rG5dnuOFjoj2NAN7tncuhxva7l44A RImco7jkU1Mi+eLMqQAmeEjOg4zLxGwGfKdbXVIK2Luu2Ot9TzkcMV6q2sNs3iDrIMFnAqBKGhrel2TTFf7l=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
TECNOSOLUCIONES PUBLICITARIAS SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
TPU2012189F5	25NG6646416

Fecha y hora de emisión
01 de diciembre de 2025 a las 12:25 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original

||TPU2012189F5|25NG6646416|01-12-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

j8ecUfwkXGHnicQUg0Ls+xWea2te1s6ikKwZNijBURcbZluTuWh5dX31h49PT4yPOrb40/Cdv0LmNgQgCN7sRVYRz
FyMJs9mOnn2fcEPkhlaAkipm8kqDk85DHScmLfgahMrmF/ZKUJAOzeT6xbcVmresWuzojcG5s9sH/gHVUlKLC9+wT
rdGhpnWmXKXGFyZ93TIT6Maz1xON2CN/2n6o6MRwr2JzGcQB8sU7KO+cdRalkNpHhukzik16YcppAsPh7HA65ss02
h4ZTBTQkmtTuliNDCF0pCsc7HSF4QRPsLkY47OSSaylXLOzc/ZNo4RzfqzOi2fbzhgNEB5Eg==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

NEGOCIOS

TELMEX®

Total a Pagar:	**$ 399.00**
Pagar antes de:	07-OCT-2025
Mes de Facturación:	Septiembre
Teléfono:	**555038 9100**
Factura No.:	080125090011524

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-SEP-2025 DV 2

LUIS ANTONIO BOTELLO CISNEROS

CLL ADOLFO PRIETO 1638
OFICINA OFC1
DEL VALLE CENTRO
MEXICO , CIUDAD DE MEXICO
C.P. 03104-CR -03001

VA

RFC: BOCL6409249Q2

Este recibo procesa el pago por domiciliación Telmex

con Claro drive

Lleva tu Negocio a todos lados.

Almacena, comparte y accede a tus archivos estés donde estés.
¡Ya tienes **300 GB** de almacenamiento **sin costo en tu Paquete**, úsalos!

Hazlo en telmex.com/activacion

ACTIVA AQUÍ

Otros beneficios, términos, condiciones, folio de registro IFT y velocidades promedio de descarga en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2025

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		399.00
Cargos del Mes		+ 398.99
Su Pago Gracias	2-Sep-25	- 399.00
Cargo por Redondeo		+ 0.21
Crédito por Redondeo*		- 0.20
Saldo al Corte		**$ 399.00**

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
Total	$ 398.99

Atención a Clientes: **800 123 0321** ó desde su Línea Telmex ***321.**

aspel ADM Básico

Administra mejor tu negocio

Contrátalo por solo **$188** pesos al mes

Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio
ADM Básico SIN COSTO en los Paquetes Infinitum Negocio $1,499, $1,799 y $2,299. Vigencia al 30 de septiembre de 2025.

CONTRATA AQUÍ

Teléfono: 555038 9100 **Mes de Facturación:** Septiembre **Pagar antes de:** **07-OCT-2025**

DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 399.00**

5550389100000399001

Teléfono: 555038 9100

2025-09-16 T 21:00:10

Datos fiscales de su factura

Folio Fiscal: 9fcff338-b45d-443c-b94a-736228755b29

Fecha y Hora de Certificación: 2025-09-16T22:05:46

Sello Digital del Emisor

fO41qW36GCi8B7fIfE+pnnU8tBXqda+wfjQ7PYMXK18e1w4fCBhYyzdmc2dZQ6fOpOjvdlcpz7agP7GqUkgFI0A/QFLds8vMkREdVvySSzPkgBj4kctyY/aGmsmhwnC8+cJ3k2w2LxyOw1Rubr7Jk2G0BA/IkS1bXcXJqw3HWF/A9YDCv3WSBTW15tBFMsJ4HDzd/a8zgWyBcCeGu/Myj9t4+uD6fFTjuuC0dCg5HpDvet4/8Y3XGKAG7PW3DUyVqaSGe7rq2hymdTelkviZ/xG6ZUq+JKL8MOYDIFaxkwQwPT+p9OqTtnBUNV4leiDdV1kfyTb8+HcCy4lyxXtu/w==

Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|9fcff338-b45d-443c-b94a-736228755b29|2025-09-16T22:05:45|fO41qW36GCi8B7fIfE+pnnU8tBXqda+wfjQ7PYMXK18e1w4fCBhYyzdmc2dZQ6fOpOjvdlcpz7agP7GqUkgFI0A/QFLds8vMkREdVvySSzPkgBj4kctyY/aGmsmhwnC8+cJ3k2w2LxyOw1Rubr7Jk2G0BA/IkS1bXcXJqw3HWF/A9YDCv3WSBTW15tBFMsJ4HDzd/a8zgWyBcCeGu/Myj9t4+uD6fFTjuuC0dCg5HpDvet4/8Y3XGKAG7PW3DUyVqaSGe7rq2hymdTelkviZ/xG6ZUq+JKL8MOYDIFaxkwQwPT+p9OqTtnBUNV4leiDdV1kfyTb8+HcCy4lyxXtu/w==|00001000000717752386||

Sello digital del SAT

WZIsOoSMegNSaWK/OohEHzb9SGtfO5LX/8W2PTSy6ekke9ZDvYiasLhEaAI7V/zQyNlGAGlszQefKBW6Srf9n5MZ8kfAJQhxkKrVkzZU3zLcDkoL5r+2jQFcBGNoG9SPSHeEGS4MXwRgTirvwPpngcRykyjkrBdpgSmAFLssUU8S4hkY+ahfNQv4WjfC1fvrljBDlpMgH9yG6yuizS1luJTAs/Tba7Kf7vOKQJ/7EYz1dMsSv1L5gZh2UXIgZ/vKxVOWrHPT+MgQ8Ry/O/i+OmarhFOO+hk9S+Y9vD+AfloxUJKiQG5hSVydrpm3Cm5YUErlUacLjdha5KQlW8J0tw==

Serie del Certificado del CSD

00001000000711443734

Serie del Certificado del SAT

00001000000717752386

Forma de pago: **99 - Por Definir**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor:605 Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Uso de CFDI: S01 SIN EFECTOS FISCALES

CP Receptor 15300

Estado de Cuenta

Concepto		Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	$	399.00	0.21	398.99	399.00	-0.20	399.00
Totales	$	399.00	0.21	398.99	399.00	-0.20	399.00

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de $ 399.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicacionesde Telmex. El pago de $ 399.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicacioneshasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:
https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE CONECTES NEGOCIO	336.90
Total sin impuestos	**$ 336.90**

***Incluye:** *Renta de la línea, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.*

Servicio Local

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 Unidad de Servicio.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: **06500 Ciudad de México**

Régimen Fiscal: **601 Régimen General de Ley Personas Morales.**

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS

AFIRME
BAJIO
BANAMEX
BANCOPPEL
BANJERCITO
BANCA MIFEL
BANORTE
BANREGIO
BANSEFI
BBVA BANCOMER
CI BANCO
FIN COMUN
HSBC
INBURSA
INTERACCIONES
IXE
BANCO MULTIVA
SCOTIABANK
SANTANDER
BANCO AZTECA ***

ESTABLECIMIENTOS

BODEGA AURRERA
CASAS LEY
CHEDRAUI
CITY CLUB
CITY MARKET
COMERCIAL MEXICANA
CONEXIA
COPPEL
FAMSA
FRESKO
MIX UP
OXXO ***
AKINET
PAGATODO
SAMS
SANBORNS
SEARS
S-MART ***
SUBURBIA
TELECOMM-TELEGRAFOS
TODO EN XCD ***
WALMART
7-ELEVEN ***

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

TELMEX®

Teléfono: 555038 9100

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	0	Ago 1 - Ago 31
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 0	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	**$ 0.00**	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Seguridad e información

Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	0.00
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

Beneficios de pagar a tiempo

- *Mantén siempre activas tus Soluciones Negocio.*
- *Olvídate de restricciones en tu navegación.*

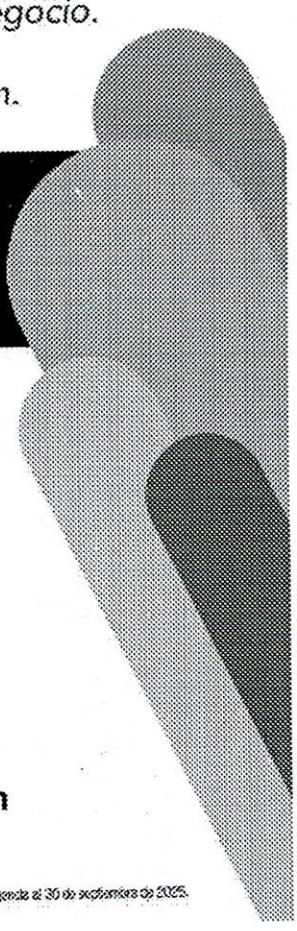

Si aún no te domicilias ¡date prisa!
y facilita tus pagos mensuales.

Al domiciliar tu Paquete

NETFLIX

va por nuestra cuenta
durante **6 MESES**

POR EL MISMO PRECIO DE TU PAQUETE

Hazlo en telmex.com/domiciliacion

Netflix sobre los canales reservados. A partir del 7° mes se pagará la renta del QTF. Términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2025.

PÁGINA WEB

CON PÁGINA WEB TIENES UN NUEVO CANAL DE VENTAS PARA TU NEGOCIO

Obtén presencia en línea llevando tu Negocio al mundo digital, atrae más clientes y consigue:

- **Promover** tus productos o servicios.
- **Vender** 24/7.
- **Comunicar** descuentos o novedades a tus clientes.



SIN COSTO adicional en los Paquetes Infinitum Negocio

Actívalo en **telmex.com/activacion**

SIN COSTO en los Paquetes Infinitum Negocio $649, $799, $999, $1,499, $1,789 y $2,289. Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SRP040625EE8
Registro Federal de Contribuyentes

SISTEMAS Y RIEGOS PRESURIZADOS DE ALTAMIRANO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110851044
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUNGARABATO , GUERRERO A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

SRP040625EE8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SRP040625EE8
Denominación/Razón Social:	SISTEMAS Y RIEGOS PRESURIZADOS DE ALTAMIRANO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	25 DE JUNIO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE JUNIO DE 2004

Datos del domicilio registrado

Código Postal:40660

Nombre de Vialidad: BOULEVARD REY IREPAN ORIENTE

Número Interior:

Nombre de la Localidad: CD ALTAMIRANO

Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO

Y Calle:

Tipo de Vialidad:

Número Exterior: S N

Nombre de la Colonia: TIMANGARO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUNGARABATO

Entre Calle:

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios del comercio al por menor	90	25/06/2004	
2	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	10	25/06/2008	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/06/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/06/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/06/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/06/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/06/2004	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/06/2004	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/06/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/06/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2025/12/15 17:29:23|SRP040625EE8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031|U2FsdGVkX1+MEIlqb3FppxVE+2WBlMDZ+kVmej+VWBXV23UXj21ngVlLnnaLN2IO||

Sello Digital:
uoeVqnh8Q1k/HhzoZg3IJJ3VSBUjY3wttCkdmlljUNN/ESVPIAZJpieoGZ3J/rTGoPcPUNTlvACULPfXQBfaRNknBIbbbcHDyZMvsKtX9ZaJf7RCy8gzhW2tdyCc6Uu100ygHKH+zg2syM0sXCyfUEwEGTjDchN8yzAOpk+ovFE=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero,
Atención telefónica desde cu
MarcaSAT 55 627 22 728 y para
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GCG0408123L2
Registro Federal de Contribuyentes

GENERAL DE COMBUSTIBLES GUERRERO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100840608
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUNGARABATO , GUERRERO A 08 DE DICIEMBRE DE 2025

GCG0408123L2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GCG0408123L2
Denominación/Razón Social:	GENERAL DE COMBUSTIBLES GUERRERO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	12 DE AGOSTO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE AGOSTO DE 2004

Datos del domicilio registrado

Código Postal:40660

Nombre de Vialidad: AV. REY IREPAN

Número Interior:

Nombre de la Localidad: CD ALTAMIRANO

Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO

Y Calle: LA COLONIA LAZARO CARDENAS

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Número Exterior: 1235

Nombre de la Colonia: LAZARO CARDENAS

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUNGARABATO

Entre Calle: AUN LADO DEL PUENTE ENTRADA A

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de gasolina y diésel	95	12/08/2004	
2	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor	5	01/09/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	12/08/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	12/08/2004	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/08/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	12/08/2004	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	12/08/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/08/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	12/08/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2025/12/08 15:47:20|GCG0408123L2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031|U2FsdGVkX1/LS7ns9r7bsU309BamGkIGrr4UpCDk0Z8W4rfiTDI5jCcVAcKm+I/E||

Sello Digital:
RmCIbKjGQ+RINTzSeeqRkcgUe0dGemB3Vq3u6vX2QtAa1IsNtJFe9e3sOCpqbrp2MWsikwDQCxpZE56VIJhexhczdZcOgu6VPOApCqPrhxhMyUoM+j+nD98V33dOPjTOxOXksBq7aXtVqbzCAwUEs2mZXeHxqlfNKTR2/Pcag/M=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GENERAL DE COMBUSTIBLES GUERRERO SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
GCG0408123L2	25NG9032192

Fecha y hora de emisión
12 de diciembre de 2025 a las 14:30 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original

||GCG0408123L2|25NG9032192|12-12-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

TEIK05gAPasrCfWwtu4Lb0LxZHSjpA24b0dJxVPZyEIRBQzipE1zYANwk8+rlx1zcl3dph2Ze7H/kHISoje+Ivob/
DTGlJdeETmrwbUTKDUPSTtmQ9VbWkqQIAI7EJKPSL2QxXVeU2rjY10I++MyNJmLzEOI1geb3fRz8kQEczddtcOH9/
N5NrZBmgi5jQBVxWFaJvHAH+HxspAlmGSljintDLa6m+tVJkDFyuPr73EjnXdnCKMmlAw8UgvRpfgReUBNzwoM84i
kza/5NyzPBmplqjwwyfW10QxI2OSipozaRFVYLS+mRjKdSyqQu7MlZ4JcWKHOoQuPyM6Ml6w==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
FERRETERA CALENTANA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
FCA900302K82	25NF9972213

Fecha y hora de emisión
27 de octubre de 2025 a las 16:12 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original

||FCA900302K82|25NF9972213|27-10-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qD8w54k31FblNl97gvKVhkLpyqmqOMh/O43VxZVpal7335UFyd0ORhM3uAvHMNRzy4Obs4t/16ZATYZuQWoMXBwzS
sXFQhJPYwIHsrpQnIWpbojU6nebvYzKvWa5n1eZol+WIF2oU5+neK82Z3y7vAeixCQhFr+XkZNiXl/WpFzSrDjPbk
gRB7oWBqhuS7/sjwTH5hy5I9Nh0p9hokEOzdraYb55mGoqqmlK3aCVrOOF90HGelpBpFVzGTc1ST4pYwCl6Hnh2L8
YvBatL0S1AkQ3U1FrjDQBWoejwnOQwvw436TSdV+q4siHIk4/RU8PAjakeL01hhzNVFH53Tg==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

NEGOCIOS

TELMEX®

Total a Pagar:	**$ 399.00**
Pagar antes de:	23-NOV-2025
Mes de Facturación:	Noviembre
Teléfono:	**767672 0834**
Factura No.:	020925110035306

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-NOV-2025 DV 7

FERRETERA CALENTANA

AV LAZARO CARDENAS 25
CENTRO
CD ALTAMIRANO
PUNGARABATO , GR
C.P. 40664-CR -40666

ALN
RFC: FCA900302K82

Tu estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.

Activa **Antivirus Seguridad Internet.**
Protege tu Negocio contra fraudes y evita el robo de tu información.

Ya lo tienes **sin costo** en tu Paquete.

ACTIVA AQUÍ

Otros beneficios, términos, condiciones, lista de registro IFT y velocidades promedio de descarga en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de noviembre de 2025.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		399.00
Cargos del Mes		+ 398.99
Su Pago Gracias	28-Oct-25	- 399.00
Cargo por Redondeo		+ 0.11
Crédito por Redondeo*		- 0.10
Saldo al Corte		**$ 399.00**

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
Total	$ 398.99

Atención a Clientes: **800 123 0321** ó desde su Línea Telmex ***321.**

Activa
ANTIVIRUS SEGURIDAD INTERNET

- Protege tu información incluso en redes WiFi públicas, gracias a la VPN
- Controla los sitios que visitan en Internet tus colaboradores
- Protección adicional frente a secuestros de datos (Anti-ransomware)

Hazlo en telmex.com/activacion

¿Necesitas ayuda? Comunícate al **800 123 0321**

Consulta términos, condiciones e información completa en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de noviembre de 2025.

Teléfono: 767672 0834 **Mes de Facturación:** Noviembre **Pagar antes de:23-NOV-2025**

DV 7

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 399.00**

7676720834000039900 6

Teléfono: 767672 0834

2025-11-04 T 22:33:27

Datos fiscales de su factura

Folio Fiscal: f5219ff0-ebc9-4631-9523-7362287522c0

Fecha y Hora de Certificación: 2025-11-04T23:12:02

Sello Digital del Emisor

loGaSdo0avdgqxofkZj1y5p0i27y6gptA/kTcmnzxrHf4FSzXfQI1mKY40ZoMCEWMFkp5p4lGGOG3JoTxTVGd5Cq28ny5LbOmtoYSpHLi6etE+sD4Qh9Ry5eMjkgo95c5Qx9rNX4D58p4jAUqlmFahl0UqSgBq
KYq/Jc8t8BbxKQE47o8aMcsj2PsIxAQI8BZNg8mPIsL8YNTDZJF03gt/hJEd/X674hU+7CHe3RPnfJJvB8WR0jsIRoQtXVoaWhIc6kipHtD2jf14vpUI4gD7xvzy4lmw0Uw00W+Uc3/C1HXzcBdxJQGRXbry+
xvpmUNivmfQ8fXTmzMJ6K0O1g==

Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|f5219ff0-ebc9-4631-9523-7362287522c0|2025-11-04T23:12:02|loGaSdo0avdgqxofkZj1y5p0i27y6gptA/kTcmnzxrHf4FSzXfQI1mKY40ZoMCEWMFkp5p4
lGGOG3JoTxTVGd5Cq28ny5LbOmtoYSpHLi6etE+sD4Qh9Ry5eMjkgo95c5Qx9rNX4D58p4jAUqlmFahl0UqSgBqKYq/Jc8t8BbxKQE47o8aMcsj2PsIxAQI8B
ZNg8mPIsL8YNTDZJF03gt/hJEd/X674hU+7CHe3RPnfJJvB8WR0jsIRoQtXVoaWhIc6kipHtD2jf14vpUI4gD7xvzy4lmw0Uw00W+Uc3/C1HXzcBdxJQGRXbry
+xvpmUNivmfQ8fXTmzMJ6K0O1g==|00001000000717752386||

Sello digital del SAT

gX+7uQp5lg7OUGb17HEeICMv8yJzJTrQcsFFT1L5GwBfxGQkZY4THQQTKdpiFC/es3e9nV2isKJy8NgMWeXoZvK1ISdPwT921N68DQRJ6T3YbzDODJEL
ZzJWjCC3HUJCpV7jmFpavO0KouubSwYf5d0yb89wl+UWb5+5xeHl6fkYCOgQ2N6PtYfQ3WXB8PMXWgl2zSNcOMA7a/wikeS0Btq0o1X9p+IM2JZ2HU7Gc
9dRighrmen5qLfGMCnymOJq3YR7A48tTHDCZ/CW+g+ZuifeVRV2SRWLbGKsSbGvtPcBB86fOhXhBm09Q73ZFPrPX4pWfu0yz1Zk4h24jstj1A==

Serie del Certificado del CSD

00001000000711443734

Serie del Certificado del SAT

00001000000717752386

Forma de pago: **99 - Por Definir**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor:601 General de Ley Personas Morales

Uso de CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

CP Receptor 40660

Estado de Cuenta

Concepto		Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	$	399.00	0.03	398.99	399.00	-0.02	399.00
SOLUCIONES TI	$	0.00	0.08	0.00	0.00	-0.08	0.00
HBO MAX	$	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	$	399.00	0.11	398.99	399.00	-0.10	399.00

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de $ 399.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicacionesde Telmex. El pago de $ 399.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicacioneshasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:
https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE CONECTES NEGOCIO	336.90
Total sin impuestos	**$ 336.90**

***Incluye:** *Renta de la línea, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.*

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 Unidad de Servicio.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: **06500 Ciudad de México**

Régimen Fiscal: **601 Régimen General de Ley Personas Morales.**

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS

BAJIO
BANAMEX
BANCOPPEL
BANREGIO
BANSEFI
BBVA BANCOMER
CI BANCO
FIN COMUN
HSBC
BANCO MULTIVA
SANTANDER
BANCO AZTECA **

ESTABLECIMIENTOS

BODEGA AURRERA
CASAS LEY
CHEDRAUI
CONEXIA
COPPEL
OXXO **
AKINET
PAGATODO
PORTON
RAGAZZI
SAMS
SANBORNS
SORIANA
SUBURBIA
SUPERAMA
TELECOMM-TELEGRAFOS
TODO EN XCD
WALMART

** INCLUSIVE SABADOS Y DOMINGOS

TELMEX®

Servicio Local

Descripción	Importe
PAQUETE TRES SERVICIOS DIGITALES *	50.00
PAQUETE DE SD	- 50.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

***El paquete incluye:** Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sígueme*

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	4	Sep 16 - Oct 15
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 4	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	**$ 0.00**	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Privacidad en directorio y 040

Privacidad en directorio y 040	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

Resumen de las 4 llamadas salientes

A NUMEROS CELULARES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
557379 5570	1	767104 3607	1	767108 9426	1	818020 3361	1

Celulares

Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA"	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

Detalle de 4 Llamadas a celular

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe
Sep-26	10:28	557379 5570	1	0.00
Sep-26	10:41	767108 9426	1	0.00
Oct-10	09:41	818020 3361	3	0.00
Oct-10	16:27	767104 3607	1	0.00
Total sin impuestos			**6**	**$ 0.00**

Las llamadas con importe $0.00 corresponden a minutos de su Paquete Telmex.



Beneficios de pagar a tiempo

- *Mantén siempre activas tus Soluciones Negocio.*
- *Olvídate de restricciones en tu navegación.*

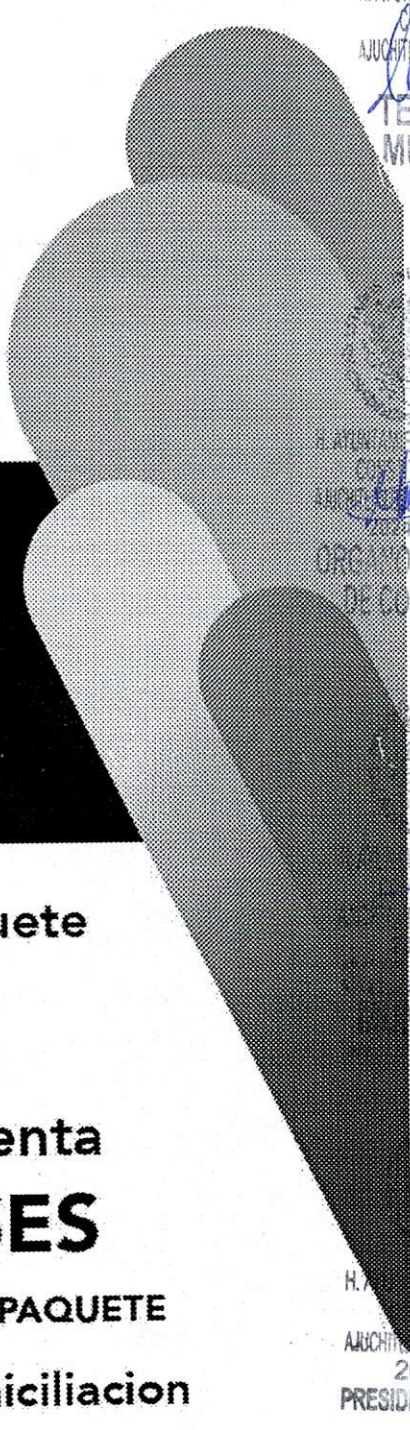

Si aún no te domicilias ¡date prisa! y facilita tus pagos mensuales.

Al domiciliar tu Paquete

NETFLIX

va por nuestra cuenta durante 6 MESES

POR EL MISMO PRECIO DE TU PAQUETE

Hazlo en **telmex.com/domiciliacion**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Netflix todos los derechos reservados. A partir del 7° mes se pagará la renta del STT. Términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de noviembre de 2025.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS UNO.

Contiene:

LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MATERIALES Y COMPLEMENTOS DE ALTAMIRANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DADO EN LA CIUDAD DE HUETAMO, MICHOACAN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- - - -

Lic. Macario Reyna Gómez
NOTARIO PUBLICO No. 55
TEL. 01(435) 556-05-97 HUETAMO, MICH.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS UNO.

VOLUMEN NUMERO SESENTA Y CUATRO.

En Huetamo, Michoacán siendo las once horas del día once de noviembre del año dos mil dos, YO, LICENCIADO MACARIO REYNA GOMEZ Notario Público cincuenta y cinco en el Estado de Michoacán, HAGO CONSTAR: el contrato de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores HECTOR NEVAREZ VERGARA, MARIA PEREZ TORRES y ARMANDO PEREZ TORRES, para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, que agrego al legajo de esta escritura con la letra "A" y que es al tenor siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - Al margen superior derecho una leyenda que dice: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional y bajo el mismo la leyenda SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- PERMISO.- 1601.092.- EXPEDIENTE.- 200216001968.- FOLIO.- 46030SP1.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. ABRAHAM URIEL VILLASEÑOR LEYVA esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación: MATERIALES Y COMPLEMENTOS DE ALTAMIRANO SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de

COTEJADO

Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- MORELIA, MICH. a 30 de octubre de 2002.- EL SUBDELEGADO.- PEDRO PABLO TRUEBA.- Una firma ilegible.- Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores."- - - -

sociales y todo lo que sea anexo y conexo con éstos objetos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA:- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la firma de esta escritura, término que podrá prorrogarse por acuerdo de asamblea.- - - - - - - - -

CAPITULO II.- -

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- -

QUINTA:- El capital de la Sociedad será variable, con un mínimo de $ 1'800,000.00 UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El traspaso de las acciones se verificará por el endoso y entrega de títulos de acciones correspondientes, sin perjuicio de que puedan transmitirse por cualquier otro medio legal, y su tramitación surtirá efectos respecto del endosatario cesionario, desde la fecha del endoso o de la transmisión por cualquier concepto, y respecto de la Sociedad, desde su inscripción en el libro de registros de acciones. Cuando la Sociedad reciba aviso del traspaso de una o más acciones firmado por el endosante o cedente, o cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el traspaso en el libro de registros de acciones. A petición del dueño y a su costa, los títulos de acciones podrán canjearse por otros de diferentes denominaciones, con tal de que el nuevo título o nuevos títulos amparen el mismo número de acciones que los antiguos que se den a cambio. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo Uno, Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, siendo los gastos por cuenta del interesado.- - - -

I.- Toda reducción será por acciones íntegras.----------

II.- Tan pronto como se decrete una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado; dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la notificación.----------

III.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitara el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieran solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado.----------

IV.- Si las solicitudes de reembolso excedieran el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha de que para tal fin se hubiere determinado.----------

V.- Si las solicitudes no completaren el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las que hubieren solicitado la amortización y se designará por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.----------

CAPITULO III----------

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.----------

SEPTIMA:- El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que podrán ser ordinarias y extraordinarias.----------

Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o para cualquier otro que no sea de los enumerados por el artículo ciento ochenta y dos de dicho ordenamiento, y podrán reunirse en cualesquier tiempo, pero deberán celebrarse por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura

COTEJADO

del ejercicio social. A fin de que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, será necesaria que esté representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas, y para que las resoluciones se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas.----------

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A fin de que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida, será necesaria que esté representada por lo menos, el setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas, y para que las resoluciones de dicha asamblea se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.----------

OCTAVA:- Las Asambleas Generales de Accionistas se verificarán de acuerdo a las siguientes reglas:----------

I.- Se reunirán en el domicilio social de la Sociedad, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y serán convocadas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración o como lo establecen los artículos ciento ochenta y tres a ciento ochenta y cinco inclusive de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación de la convocatoria respectiva en un periódico de mayor circulación en el Estado de Guerrero, con quince días de anticipación cuando menos y que contendrá la fecha, hora y lugar de la asamblea, la orden del Día y la firma del Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración.----------

II.- Cuando los concurrentes a una asamblea representen el total del capital social, no será necesaria la convocatoria; y tampoco lo será para el caso de que una asamblea se suspenda por cualquier causa para continuarse en hora y fecha diferentes. En cualquiera de éstos dos casos, se hará constar el hecho en la acta correspondiente.----------

III.- Los accionistas podrán concurrir a las asambleas personalmente o por medio de apoderado, con poder general o especial para el caso.----------

IV.- Para que los accionistas sean admitidos a las asambleas, bastará que estén inscritos en el

libro de acciones como dueños de una o más acciones.- - - -

el caso de que se trate de asuntos que corresponda a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la que las resoluciones deberán adoptarse por el voto de acciones que representen, cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.- - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO IV.- - - - - - - - - - - - - - -

garantizar la responsabilidad que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.- - - - - -

CAPITULO V.- - - - -

d).- Delegar sus facultades en cualquier funcionario de la Sociedad, cuando lo juzgue necesario.----------

e).- Ejercer el control y dirección de los negocios de la Sociedad, llevar a cabo todo lo necesario y prudente para proteger los intereses de la misma; suscribir y dar la publicidad correspondiente a las convocatorias para la celebración de las asambleas; suscribir los cheques de la Sociedad; presidir las Asambleas Generales de Accionistas.----------

f).- Otorgar poderes generales o especiales en favor de cualesquier profesionista, accionista o funcionario de la Sociedad, bien sean poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, con toda suma de facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula o mención especial para su ejercicio.----------

Las anteriores facultades podrán ser ampliadas, restringidas o modificadas por la Asamblea General de Accionistas.----------

Los accionistas en Asamblea General Ordinaria podrán nombrar un Gerente o cualquier otro funcionario que consideren necesario, quienes tendrán de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las facultades a que se refiere esa disposición legal. La persona que sea designado como Gerente, deberá depositar en la Tesorería de la Sociedad el importe de una acción para garantizar el buen desempeño de sus funciones.----------

CAPITULO VI.----------

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.----------

DECIMA TERCERA:- La vigilancia de la Sociedad, estará a cargo de uno o más Comisarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Los Comisarios serán electos en forma anual en la Asamblea Ordinaria de Accionistas y tendrán los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo ciento sesenta y seis, y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles; durarán en su cargo un año o hasta que su sucesor tome posesión de su puesto. Los Comisarios deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad el importe de una acción para garantizar el fiel cumplimiento de su cargo.----------

CAPITULO VII.----------

DE LAS UTILIDADES, DE LAS PERDIDAS Y DEL FONDO DE RESERVA.- - - - - - - -

DECIMA CUARTA:- Dentro de los tres primeros meses que sigan al cierre de cada ejercicio, deberá prepararse un balance general, con los documentos comprobatorios. Dicho balance deberá ser presentado en la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, la que, después de haber examinado el reporte del Comisario y el citado balance, lo aprobará o modificará según sea su caso. Si el balance general refleja utilidades, los accionistas las distribuirán tomando en cuenta las siguientes disposiciones:- -

a).- Si por razón de haber habido pérdida, el capital se hubiere visto afectado, las utilidades deberán utilizarse preferentemente para reconstituirlo, hasta igualarlo con el capital suscrito y pagado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

procederán a la liquidación de la Sociedad y a la distribución del remanente del haber social entre los accionistas, en proporción directa al número de acciones que cada uno posea; si se nombraran dos o más liquidadores, deberán éstos actuar en forma conjunta. Dichos liquidadores tendrán las más amplias facultades para la liquidación y podrán por tanto, cobrar todas las sumas que se adeuden a la Sociedad y pagar las que ésta deba; iniciar toda clase de juicios y proseguirlos hasta su conclusión con todas las facultades de un Apoderado General Jurídico, de acuerdo con el artículo dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Guerrero; podrán cancelar hipotecas y otros gravámenes, transigir pleitos y vender propiedades o valores de cualesquier naturaleza. Los liquidadores tendrán, en todo lo que no esté específicamente previsto en esta escritura, las facultades y obligaciones que les confieren los artículos doscientos cuarenta y dos y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - -

HECTOR NEVAREZ VERGARA.	90	$ 900,000.00
MARIA PEREZ TORRES.	52	520,000.00
ARMANDO PEREZ TORRES.	38	380,000.00

TRES SOCIOS CON CIENTO OCHENTA ACCIONES CON VALOR TOTAL DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

Los comparecientes manifiestan que está cubierto el capital social en efectivo.----------

SEGUNDA:- La reunión celebrada por los otorgantes para la firma de esta escritura, constituye la primera Asamblea General de Accionistas, en la que se dieron éstos acuerdos:-

a).- Se acordó que la Sociedad sea administrada por un Administrador Unico recayendo el cargo en favor del señor HECTOR NEVAREZ VERGARA.----------

b).- Se acordó que el Comisario de la Sociedad será el señor ARMANDO PEREZ TORRES.----------

c).- Se determinó que los ejercicios sociales correrán del día primero de enero de cada año, al día treinta y uno de diciembre de ese propio año, excepción hecha del presente ejercicio social que iniciará tan luego se inscriba en el libro de comercio correspondiente el presente contrato social y concluirá el día treinta y uno de diciembre del presente año.----------

========== YO EL NOTARIO PUBLICO DOY FE : ==========

De que en términos de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, conozco a los comparecientes como personas capaces. De que los comparecientes bajo protesta de decir verdad por sus generales dijeron: ser mexicanos por nacimiento, que saben leer y escribir, originarios y vecinos de Navolato, Sinaloa el señor HECTOR NEVAREZ VERGARA en donde nació el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete; de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero la señora MARIA PEREZ TORRES en donde nació el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno, y de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero el señor ARMANDO PEREZ TORRES en donde nació el día doce de marzo de mil novecientos

COTEJADO